

INFORME ESPECÍFICO



ASEN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

AUDITORÍA ESPECIAL

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE.....	8
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE.....	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.16.EE.05-AE.....	19
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.16.EE.05-AE.....	32
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.16.EE.05-AE.....	37
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.16.EE.05-AE.....	44
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE.....	47
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.16.EE.05-AE.....	51
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.16.EE.05-AE.....	53
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.16.EE.05-AE.....	55
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE.....	58
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.16.EE.05-AE.....	59
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	61
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	62
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	62
XI. Dictamen de la Auditoría.....	63

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Universidad Tecnológica de Nayarit
16-EE.05-AE-AF

II. Criterios de Selección.

En atención a la solicitud del sujeto fiscalizado contenida en el oficio 00373/2018 de fecha 9 de octubre de 2018, para la revisión de los rubros que en el mismo se señalan respecto del ejercicio fiscal 2016 de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

III. Objetivo.

Auditar de la Universidad Tecnológica de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal ejercicio 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

	Auditoría Financiera
	Por Gasto Ejercido
Universo	75,471,623.81
Muestra	28,619,533.76
Alcance	37.9 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Rectoría y la Dirección de Administración y Finanzas.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

3. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

4. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

5. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

6. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE

De la información proporcionada mediante oficio número UTN18/AG/2018/078 de fecha 29 de octubre de 2018, se detecta que los puestos y funciones señaladas en el Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 06 de agosto de 2003, difieren de la estructura orgánica con que se operó.

ESTRUCTURA EN FUNCIÓN DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Estructura según Manual de Organización	Estructura según Organigrama proporcionado por la Universidad
Rectoría	Rector
Dirección de carrera administración evaluación de proyectos	Contralor Interno
Dirección de carrera comercialización	Secretario Académico
Dirección de carrera procesos agroindustriales	Directora de la Carrera de Procesos Alimentarios
Dirección de carrera turismo	Director de la Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación
Dirección de vinculación	Director de la Carrera de Mantenimiento Industrial y Mecatrónica
Coordinación de Vinculación	Director de la Carrera de Gastronomía
Abogado General	Directora de la Carrera de Negocios Área Mercadotecnia y Negocios Internacionales
Dirección de Administración y Finanzas	Directora de la Carrera de Turismo
Departamento de evaluación y Planeación	Director de la Carrera de Administración y Evaluación de Proyectos
Departamento de administración, presupuesto y contabilidad	Director de la Carrera de Seguridad Pública
Departamento de servicios escolares	Subdirector de Acreditación en Lenguas Extranjeras
Departamento de prensa, difusión y actividades culturales	Jefe de Departamento Académico
	Jefe de Departamento de Actividades Extracurriculares
	Subdirectora de Planeación y Evaluación
	Jefe de Departamento de Infraestructura
	Directora de Administración y finanzas
	Subdirector de Recursos Humanos
	Jefe de Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial
	Jefe de Departamento de Becas y Gestión Universitaria

ESTRUCTURA EN FUNCIÓN DIFERENTE A LA ESTABLECIDA EN MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Estructura según Manual de Organización	Estructura según Organigrama proporcionado por la Universidad
	Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal (Vacante)
	Jefe de Departamento de Gestión y Seguimiento Administrativo
	Jefe de Departamento de Servicios Generales
	Abogado General y Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública
	Jefe de Departamento Jurídico
	Dirección de Vinculación (Vacante)
	Subdirector de Extensión Universitaria
	Jefe de Departamento de Prensa y Difusión
	Subdirectora de Vinculación
	Jefe de Departamento de Incubadora de Negocios
	Subdirectora de Gestión y Movilidad Estudiantil
	Jefe de Departamento de Ingreso y Egreso Escolar
	Jefe de Departamento de Servicios Escolares

FUENTE: Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit y Organigrama proporcionado mediante oficio UTN18/AG/2018/078 de fecha 29 de octubre de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción II del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 15, fracción VIII y 18, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; apartados estructura orgánica, organigrama y párrafo quinto de las funciones del rector y párrafos quinto y sexto de las funciones de la dirección de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: rector; directora de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

1. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-08/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes, agregando además CD-R denominado "Resp. Oficio OIC-UTN-08/2020", del cual se informa que una vez verificado su contenido, este se encuentra sin información.

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE

Del análisis de los registros contables y presupuestales, de las pólizas proporcionadas mediante oficio UTN18/REC/2018/837, se detectó que al 31 de diciembre de 2016, los estados financieros no reflejaron la situación real de la Universidad Tecnológica de Nayarit dado que se identifican transferencias bancarias de la cuenta bancaria correspondiente al Recurso Estatal con terminación ...6230, adjuntas a las siguientes pólizas, que se registraron presupuestalmente en la fuente de financiamiento 50116 que según su clasificación corresponde al recurso federal, debiendo registrarse en la fuente de financiamiento 60116; por un importe total de \$569,311.38 (quinientos sesenta y nueve mil trescientos once pesos 38/100 moneda nacional).

AFECCIONES ERRÓNEAS REALIZADAS CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 50116

Pólizas										
Registro del Presupuesto Pagado		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Erogado con Recurso Estatal (Cuenta 1112-6-01- 16-2)	Registrado con Cargo a la Fuente de Financiamiento Estatal (60116)	Mal Registrado (Registrado en la Fuente de Financiamiento 50116)
(8270 – 8260)		(8260 – 8250)		(8250 – 8240)		(8240-8220)				
Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número		Importe \$	
28/01/16	C00025	28/01/16	P00084	27/01/16	P00017	18/01/16	P00016	5,162.00	2,581.00	2,581.00
07/03/16	C00308	07/03/16	P00548	03/03/16	P00332	03/03/16	P00330	166,677.46	0.00	166,677.46
23/06/16	C00784	23/06/16	P01333	17/06/16	P01321	10/06/16	P01320	168,677.46	0.00	168,677.46
26/09/16	C01352	26/09/16	P02611	20/09/16	P02503	19/09/16	P02502	1,798.00		1,798.00
22/11/16	C01796	22/11/16	P03550	11/11/16	P03453	11/11/16	P03452	168,677.46	0.00	168,677.46
23/11/16	C01807	23/11/16	P03561	18/11/16	P03415	18/11/16	P03414	60,900.00	0.00	60,900.00
Sumas								571,892.38	2,581.00	569,311.38

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 37, párrafo primero, 38, fracción I, 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad; 5o, fracción XV del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV y 18, fracciones I, VII y X, 37, fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos décimo tercero y décimo cuarto de las funciones del

Director de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

...

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit, por lo que se determina adicionar como presunto responsable a quien se desempeñó como rector, con fundamento en los artículos 5o, fracción XV, 16, fracción I del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV y 15, fracciones I, II, III, y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos sexto y décimo de las funciones del Rector del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De la revisión documental que integra la póliza I00029 de fecha 29 de enero de 2016, proporcionada a este ente fiscalizador mediante oficio número UTN18/REC/2018/837 de fecha 08 de noviembre de 2018; las circulares de cuotas aplicables en el ejercicio fiscal 2016, al corte de caja diario, así como al concentrado de ingresos del mes de enero de 2016, se verificó que los cobros de los distintos conceptos de ingresos fueron cobrados conforme al tabulador de cuotas vigente en el ejercicio, que se realizó el corte de caja diario y posteriormente se realizaron los depósitos al día hábil siguiente, en las cuentas bancarias de la universidad y que los reembolsos en efectivo realizados a los alumnos se encuentran debidamente justificados.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 34, 38, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE

Del análisis de las cuentas contables «2112-2-000817», «2112-2-001083», «2112-2-000999», «2112-2-000993» y «2112-2-000944»; la revisión a las pólizas, de los contratos y de los expedientes de adquisición; proporcionados mediante oficios UTN18/REC/2018/837 y UTN18/REC/2019/344, y UTN18/REC/2019/382 de las actas circunstanciadas elaboradas con motivo de la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de los requerimientos de información a proveedores; se detectó que la Universidad con cargo al recurso estatal transfirió a proveedores por un importe total de \$1,898,072.33 (un millón ochocientos noventa y ocho mil setenta y dos pesos 33/100 moneda nacional), sin que se justifique su adquisición, exista evidencia de los trabajos realizados, contratos, constancia de recepción de los bienes o servicios; o documentos que acrediten que los bienes o servicios se adquirieron y aplicaron para fines institucionales, importe que se integra:

1. De los proveedores con registro federal de contribuyentes ALE1504161J7, contabilizado en la cuenta contable «2112-2-000817», del cual se advierten las siguientes irregularidades:

- 1.1. Con relación a las pólizas que a continuación se enlistan no se acredita que se requerían 4400 libros impresos de Ingles I y V y Profitez, que los mismos se solicitaron y recibieron por los responsables en el CEELEX y UTN.

PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A LOS 4400 LIBROS IMPRESOS DE INGLES I Y V Y PROFITEZ

Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	Comprobante Fiscal Digital Impreso		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
C00030	28/01/16	P00089	28/01/16	P00025	27/01/16	P00024	26/01/16	21504	AA5E1DF5-1646-405D-927E-2E51A99EE7F4	26/01/16	17,400.00
C00031	28/01/16	P00090	28/01/16	P00029	27/01/16	P00028	26/01/16	21504	FC576D46-E27A-4564-BA50-F6112D25E5DC	26/01/16	98,600.00
C00084	15/02/16	P00358	15/02/16	P00112	12/02/16	P00111	08/02/16	21504	4B12A10E-BA53-4C45-A7F8-8848894E6B0E	09/02/16	76,003.20
C00087	15/02/16	P00361	15/02/16	P00119	12/02/16	P00117	08/02/16	21504	E3DD9AA2-16DF-	09/02/16	13,409.60

PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A LOS 4400 LIBROS IMPRESOS DE INGLÉS I Y V Y PROFITEZ

Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	Comprobante Fiscal Digital Impreso		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
									48F0-B5E6-9F38221531C0		
								21504	96CA587-B82E-49EC-B504-2410799077CC	09/02/16	19,000.20
C00128	22/02/16	P00402	22/02/16	P00214	12/02/16	P00213	08/02/16	21504	DAF23161-CD19-4D79-8D95-F3C71C85AF5A	08/02/16	53,638.40
Total											278,051.40

FUENTE: Auxiliar contable, Pólizas.

Al analizar la documentación además de la carencia de evidencia de la recepción de los bienes, se detectan las siguientes inconsistencias:

- 1.1.1. Todos se registran contablemente como libros para clases de CEELEX, sin embargo, en el apartado de observaciones de algunas de las solicitudes de compra de material, se establece que son libros de idiomas para UTN.
- 1.1.2. Las solicitudes de materiales señalan como área/departamento al Departamento de Acreditación de Lenguas Extranjeras y en el apartado de firmas la primera letra de su nombre y apellido de quien firma como solicitó son RT; en la plantilla de personal proporcionada no aparece ese cargo y la única persona que coincide parcialmente por no advertir en la solicitud el segundo apellido ostenta el cargo de jefe de departamento de la dirección de carrera de mantenimiento industrial y mecánica.
- 1.1.3. El proveedor debió como mínimo en su inventario tener las materias primas que necesitaba y el personal, para en horas entregar los productos con las características solicitadas a la Universidad, pues de la solicitud a la recepción por parte de la Coordinación de Adquisiciones transcurrió 1 día hábil, de la recepción de la solicitud por parte de la Coordinación antes señalada a la facturación transcurrió a lo más 1 día hábil; además una de las solicitudes es copia simple; a continuación se muestran las fechas y días por solicitud.

SOLICITUDES							
Solicitud	Número de Folio Código Fiscal Digital Impreso	Solicitud	Fecha		Días Hábiles Transcurridos		Adjunta en:
			Recepción de la Solicitud	Factura	Entre la Solicitud y su Recepción	Entre la Recepción y la Facturación	
56	001810E	25/01/16	26/01/16	26/01/16	1	0	Copia simple
55	001811E	25/01/16	26/01/16	26/01/16	1	0	Original
103	001923E	05/02/16	08/02/16	09/02/16	1	1	Original
	001924E	05/02/16	08/02/16	09/02/16	1	1	
104	001926E	05/02/16	08/02/16	09/02/16	1	1	Original
	001925E	05/02/16	08/02/16	09/02/16	1	1	

FUENTE: Solicitudes anexas a las Pólizas.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior, se requirió mediante oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SDC-02/2019, a la Universidad evidencia que acredite y justifique los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2016 a este proveedor, la cual no se hubiese anexado a la documentación que había sido proporcionada en las pólizas, sin embargo mediante oficio UTN18/REC/2019/344, la Universidad no proporcionó evidencia de ello únicamente adjuntó una revista.

- 1.2. En relación a las pólizas que a continuación se enlistan no se acredita porque se requerían 3800 agendas, 1000 carpetas y 88 bolígrafos; no se anexó documentación que justifique o señale el motivo de la adquisición y uso que se daría a los bienes, ni tampoco se acreditó la recepción de los mismos.

PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A LAS 3800 AGENDAS, 1000 CARPETAS Y 88 BOLÍGRAFOS

Registro del Presupuesto Pagado		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupuestal Afectada	Comprobante Fiscal Digital Impreso		
(8270 – 8260)		(8260 – 8250)		(8250 – 8240)		(8240-8220)			Folio	Fecha	Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
C00089	16/02/16	P00363	16/02/16	P00126	15/02/16	P00125	08/02/16	21504	497600C0-1E1B-45FF-985B-078D2795C0E4	08/02/16	103,749.99

FUENTE: Auxiliar contable, Póliza.

Al analizar la documentación se advierte además de la carencia de evidencia de la recepción de los bienes, que la solicitud de materiales no señala motivo, que el proveedor debió como mínimo en su inventario tener las materias primas que necesitaba y el personal, para en horas entregar los productos con las características solicitadas a la Universidad, pues la solicitud se generó el mismo día de la recepción por parte de la Coordinación de Adquisiciones y de la facturación; a continuación se muestran las fechas y días transcurridos.

SOLICITUD

Número de		Fecha		Días Transcurridos			Adjunta en:
Solicitud	Folio Código Fiscal Digital Impreso	Solicitud	Recepción de la Solicitud	Factura	Entre la Solicitud y su Recepción	Entre la Recepción y la Facturación	
106	001913E	08/02/16	08/02/16	08/02/16	0	0	Original

FUENTE: Solicitud anexa a las Pólizas.

- 1.3. En los archivos de la Universidad no se encontraron contratos que amparen los compromisos con esta empresa, según lo manifestado mediante oficio UTN/REC/2019/837BIS.

Se trató de requerir a la empresa, mediante oficio número ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-23/2019 documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios, sin embargo el domicilio fiscal establecido en su factura específicamente el local 10C no existe.

2. Del proveedor con registro federal de contribuyentes GBE150722AH4, contabilizado en la cuenta contable «2112-2-01083», de las pólizas que a continuación se enlistan no se acredita porque se requerían y el uso que se daría a los 35000 Kit escolar (mochila, libreta, pluma,

llavero y lápiz); ni que los mismos fueron solicitados y recibidos por quien debiera hacerlo, toda vez que:

PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A LOS 35000 KIT ESCOLAR									
Registro del Presupuesto Pagado		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupuestal Afectada	CFDI
(8270 – 8260)		(8260 – 8250)		(8250 – 8240)		(8240-8220)			
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Importe \$
C02089	23/12/16	P04160	23/12/16	P04151	23/12/16	P04151	23/12/16	38201	6CC7C6F9-FF83-413D-8F00-B6CE1E5E5AFB
									29/12/16 330,015.00

FUENTE: Auxiliar contable y Pólizas.

Al analizar la documentación se advierte además de la carencia de evidencia de la recepción de los bienes, las siguientes inconsistencias:

2.1. La solicitud señala que el área/departamento es la Dirección de Administración y Finanzas, omite establecer cuál será su aplicación o el motivo de la solicitud; esta solicitud no cuenta con el sello de recepción de la Coordinación de Adquisiciones.

2.2. La transferencia bancaria se realizó un día antes a la de los registros contables y presupuestales, y siete días antes a la de su facturación; a continuación se muestran las fechas y días transcurridos. Se considera importante precisar que en las fechas de la transferencia, registros y facturación la Universidad se encontraba en periodo vacacional.

DIFERENCIAS				
Fecha		Días Transcurridos		
Transferencia	Registro Contable	Factura	Entre el Registro Contable y la Transferencia	Entre el CFDI y la Transferencia
22/12/16	23/12/16	29/12/16	1	7

FUENTE: Documentos anexos a las Pólizas.

2.3. En el concepto de la póliza P04151 refiere a la factura RQ. 1083, sin embargo el comprobante fiscal digital impreso señala un número de factura diferente.

2.4. La impresión de la presentación que se anexó a la póliza, no justifican los requerimientos o acreditan que los servicios se realizaron y recibieron, ni con ellas es posible atribuir a la empresa que realizó el servicio.

2.5. En los archivos de la Universidad no se encontraron contratos que amparen los compromisos con esta empresa, según lo manifestado mediante oficio UTN/REC/2019/837BIS.

Por lo anterior, se requirió mediante oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SDC-02/2019, a la Universidad evidencia que acredite y justifique los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2016 a este proveedor, la cual no se hubiese anexado a la documentación que había sido proporcionada en las pólizas, manifestando mediante oficio UTN18/REC/2019/344 la Universidad que no encontró evidencia en los archivos que obran en la Universidad.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se trató de requerir a la empresa, mediante oficio número ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-06/2019, documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios, sin embargo la empresa no se localiza físicamente desde hace 6 años en el domicilio fiscal establecido en su factura.

3. Del proveedor con registro federal de contribuyentes FER150601KWA, contabilizado en la cuenta contable «2112-2-000999», se detectó:

- 3.1. Con relación a las pólizas que a continuación se enlistan no se acredita que requerían 2800 libros de idiomas, que los mismos se solicitaron y recibieron por los responsables en el CEELEX y UTN.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES												
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	CFDI			
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$	
C01360	26/09/16	P02653	26/09/16	P02622	26/09/16	P02621	26/09/16	21504	4ABAC8EA-D862-4460-9756-7D3E8D0E9DB9	26/09/16	30,624.00	
								21504	C4D35DC8-C965-4951-824F-2B24170667D4	26/09/16	31,784.00	
C01392	29/09/16	P02666	29/09/16	P02648	26/09/16	P02647	26/09/16	21504	2AF84708-B677-497E-B899-5B522E1848FB	26/09/16	153,120.00	
								21504	559B6316-1932-47BC-B684-AA795C69B6BC	26/09/16	143,028.00	
Total											358,556.00	

FUENTE: Auxiliar contable y Pólizas.

Al analizar la documentación se advierten además de la carencia de evidencia de la recepción de los bienes, las siguientes inconsistencias:

- 3.1.1. Las solicitudes de materiales que se adjuntan en copia simple señalan como área/departamento al Departamento de Acreditación de Lenguas Extranjeras y en el apartado de firmas la primera letra de su nombre y apellido de quien firma como solicitó son RT; en la plantilla de personal proporcionada no aparece ese cargo y la única persona que coincide parcialmente por no advertir en la solicitud el segundo apellido ostenta el cargo de jefe de departamento de la dirección de carrera de mantenimiento industrial y mecatrónica.
- 3.1.2. De la solicitud a la recepción por parte de la Coordinación de Adquisiciones transcurren 3 días hábiles, de la recepción de la solicitud por parte de la Coordinación antes señalada a la facturación y transferencia transcurren 2 días hábiles; a continuación se muestran las fechas y días por solicitud.

DÍAS TRANSCURRIDOS									
Número de		Fecha		Días hábiles Transcurridos					
Solicitud	Folio CFDI	Solicitud	Recepción de la Solicitud	Factura	Transferencia (pago)	Entre la Solicitud y su Recepción	Entre la Recepción y la Facturación	Entre la Transferencia y el CFDI	Adjunta en:
735	001924E	19/09/16	22/09/16	26/09/16	26/09/16	3	2	0	Copia simple
14 de 64						Av. Insurgentes #852 Pte., Col. 20 de Noviembre Tepic, Nayarit. C.P. 63100			
www.asen.gob.mx						Tels. (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65			

DÍAS TRANSCURRIDOS

Número de		Fecha		Días hábiles Transcurridos					Adjunta en:
Solicitud	Folio CFDI	Solicitud	Recepción de la Solicitud	Factura	Transferencia (pago)	Entre la Solicitud y su Recepción	Entre la Recepción y la Facturación	Entre la Transferencia y el CFDI	
734	001926E	19/09/16	22/09/16	26/09/16	26/09/16	3	2	0	1 Copia simple
	001927E	19/09/16	22/09/16	26/09/16	27/09/16	3	2		
	001925E	19/09/16	22/09/16	26/09/16	27/09/16	3	2		

FUENTE: Solicitud anexa a las Pólizas.

NOTA: La fecha establecida para la facturas 001925E y 001927E es la que corresponde a la transferencia que aparece también como retiro en el estado de cuenta del mes septiembre con terminación ...6222.

3.2. En relación a las pólizas que a continuación se enlistan no se acredita porque se requerían 90 memorias USB 8 GB y 1500 piezas de Libretas, no se anexó documentación que justifique o señale el motivo de la adquisición y uso que se daría a los bienes, ni tampoco se acreditó la recepción de dichos bienes.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Pólizas				CFDI			
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)	Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)	Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)	Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)	Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha
C01361	26/09/16	P02654	26/09/16	P02624	26/09/16	P02623	26/09/16
						38201	609DA198-0B24-4DD1-9394-546FB7BA0AB7

FUENTE: Auxiliar contable y Póliza.

Al analizar la documentación se advierte que el proveedor debió como mínimo en su inventario tener las materias primas que necesitaba y el personal, para en horas entregar los productos con las características solicitadas por la Universidad, pues si bien de la solicitud de materiales a la recepción por parte de la Coordinación de Adquisiciones transcurren 15 días hábiles, la recepción de la solicitud por parte de la Coordinación antes señalada, la facturación y transferencia se realiza el mismo día; por lo que a continuación se muestran las fechas y días.

DÍAS TRANSCURRIDOS

Número de		Fecha		Días Transcurridos			Adjunta en:
Solicitud	Folio Código Fiscal Digital Impreso	Solicitud	Recepción de la Solicitud	Factura y Transferencia (pagó)	Entre la Solicitud y su Recepción	Entre la Recepción y la Facturación	
106	001913E	5/09/16	26/09/16	26/09/16	15	0	Original

FUENTE: Solicitud anexa a las Pólizas.

3.3. En los archivos de la Universidad no se encontraron contratos que amparen los compromisos con esta empresa, según lo manifestado mediante oficio UTN/REC/2019/837BIS.

Se trató de requerir a la empresa, mediante oficio número ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-14/2019, documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios, sin

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

embargo la empresa no se localiza físicamente desde hace 1 año y 2 meses en el domicilio fiscal indicado en su factura.

4. Del proveedor con registro federal de contribuyentes CGT150703HT1, contabilizado en la cuenta contable «2112-2-000993», respecto de las pólizas que a continuación se enlistan, se detectó que no justifica ni se acredita que se necesitaran 1,736 licencias de acceso para diversos cursos, que las mismas se solicitaron y recibieron por los responsables de los proyectos o carreras, que cumplieron con las especificaciones técnicas que requería la Universidad.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES										
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Pólizas						CFDI		
		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha
		Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha			
C01233	06/09/16	P02525	06/09/16	P02321	05/09/16	P02320	01/09/16	32701	C43966E4- AE3B-4EDA- A1DA- 4335386DD637	05/09/16 463,999.94

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Al analizar la documentación se advierte además de la carencia de evidencia de la recepción de los bienes, las siguientes inconsistencias:

- 4.1. La solicitud de servicio adjunta señala como área/departamento a la Rectoría y firma el Rector, sin embargo en el apartado de observaciones menciona a las carreras de TSU y Lic. En Turismo y Mercadotecnia, sin que en esta solicitud o adjunta a ella se encuentre alguna solicitud de dichas carreras o justificación planteada por las mismas. Adicional a ello la factura corresponde 1,736 licencias de acceso y en la solicitud se requiere el Pago de un servicio de Licencia para curso y Plataformas.
- 4.2. Presupuestalmente afectó a la partida «32701» denominada «Arrendamiento de Activos Intangibles», sin embargo la Universidad manifestó que no cuenta con contrato de arrendamiento.
- 4.3. En los archivos de la Universidad no se encontraron contratos que amparen los compromisos con esta empresa, según lo manifestado mediante oficio UTN/REC/2019/837BIS.

Se trató de requerir a la empresa mediante oficio número ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-16/2019, documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios, sin embargo no se localizó en la colonia Real del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco la calle que indica como domicilio fiscal la empresa en su factura.

5. Del proveedor con registro federal de contribuyentes ICS160314847, contabilizado en la cuenta contable «2112-2-000944», respecto a las pólizas que a continuación se enlistan no establece si los gastos originados corresponden a algún acto que se organizó en cumplimiento de lo previsto en alguno de los programas de la Universidad. Los servicios facturados corresponden al armado y preparación de tarimas de madera para templete, rehabilitación y

pintura de vallas; la impresión de presentaciones que se anexó a las pólizas, no justifica los requerimientos o acreditan que los servicios se realizaron y recibieron, ni con ellas es posible atribuir a la empresa que realizó el servicio.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES					
Pólizas		Partida	CFDI		
Número	Fecha	Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
C00774	08/06/2016	38301	8C0A13C7-A77A-4A52-8646-2F891C9B1CE2	25/06/2016	57,000.00
			324E9835-3EAF-40C8-897A-EF785058B767	25/06/2016	53,000.00
			E8658EBF-FD19-49C7-8948-FOA84CDA4E61	25/06/2016	71,500.00
C00775	08/06/2016	38301	72F79B3E-FF08-495A-8E2C-13CE7DF43C71	25/06/2016	48,000.00
			D463592C-8AA2-43D8-B6AD-62A68148658C	25/06/2016	30,000.00
			BD786917-5CD6-476C-B7B6-35C84B16F51B	25/06/2016	52,000.00
Total					311,500.00

FUENTE: Pólizas y documentación anexa.

Aunado a lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

5.1. Los servicios se facturaron en las mismas fechas, afectan a la misma partida presupuestal, se solicitan por la misma persona y los servicios pareciera fueron para el mismo evento, sin embargo las fechas de las solicitudes de mantenimiento son distintas.

SOLICITUD		
Póliza	Número de Solicitud	Fecha de la Solicitud
C00774	899	06/06/2016
	900	06/06/2016
	901	06/06/2016
C00775	788	30/05/2016
	789	30/05/2016
	790	30/05/2016

FUENTE: Solicitud anexa a las Pólizas.

5.2. La impresión de presentaciones que anexó a las pólizas no justifica los requerimientos o acreditan que los servicios se realizaron y recibieron, ni con ellas es posible atribuir a la empresa que realizó el servicio.

5.3. En los archivos de la Universidad no se encontraron contratos que amparen los compromisos con esta empresa, según lo manifestado mediante oficio UTN/REC/2019/837BIS.

Se trató de requerir a la empresa mediante oficio número ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-19/2019 documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios, sin embargo la empresa no se localiza físicamente desde hace 1 año en el domicilio fiscal indicado en su factura.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracciones VIII, XXIII y XXIV y 7, fracción XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 42, fracción I y 57 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 5o, fracción XV, 16, fracciones I, II y III y 18, párrafo tercero del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 18, párrafo segundo, fracciones I y VII y 37, fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos décimo cuarto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,898,072.33 (un millón ochocientos noventa y ocho mil setenta y dos pesos 33/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe de departamento adquisiciones y control patrimonial; jefe de departamento de servicios generales de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

...

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

3. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-10/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. B..., así mismo se remite en original en 2 (dos) fojas útiles, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

6. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-15/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., del cual se informa que una vez visitado el domicilio del que se tiene registro en esta Universidad y el cual se ubica en calle J... No. ...1 Depto. ... I..., en la Ciudad de Tepic, Nayarit, se informa que el domicilio se encuentra actualmente deshabitado.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit, por lo que se determina adicionar como presunto responsable a quien se desempeñó como rector, con fundamento en los artículos 5o, fracción XV, 16, fracción I del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV y 15, fracciones I, II, III, y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos sexto y décimo de las funciones del Rector del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.16.EE.05-AE

Del análisis de los auxiliares de las cuentas contables «2112-2-000815» «2112-2-000174», «2112-2-000531», «2112-2-000865» y «21122-000074», de la revisión de la documentación adjunta a las pólizas, así como de las compulsas realizadas a los proveedores; se detecta que con cargo al recurso estatal se efectuaron transferencias a proveedores anexando a las pólizas la orden de compra, orden de pago y el comprobante fiscal digital y la impresión de las pólizas de los diferentes momentos contables, sin que se contara con documentación justificativa para su pago, evidencia de los trabajos realizados, contratos, constancia de recepción de los bienes o servicios, por un importe de \$2,116,715.53 (dos millones ciento dieciséis mil setecientos quince pesos 53/100 moneda nacional), importe que se integra de los siguientes proveedores:

1. Del proveedor con registro federal de contribuyentes WGR1507131N6, contabilizado en la cuenta «2112-2-000815», respecto a las pólizas que a continuación se enlistan, se advierte que omite acreditar con evidencia documental que justifique lo adquirido, que acredite su recepción y compruebe su aplicación institucional por un importe de \$791,812.52 (setecientos noventa y un mil ochocientos doce pesos 52/100 moneda nacional).

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Registro Contable				Comprobante Fiscal Digital Impreso							
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
C00029	28/01/16	P00088	28/01/16	P00027	28/01/16	P00026	28/01/16	21504	BF56925B-2E1E-456F-A155-8EB31C2D6C1C	26/01/16	31,668.00

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	Comprobante Fiscal Digital Impreso		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
C00029	28/01/16	P00088	28/01/16	P00027	28/01/16	P00026	28/01/16	21504	2694EC00-51D0-4041-A653-0DA6506A2ADA	26/01/16	35,124.80
C00032	28/01/16	P00092	28/01/16	P00031	27/01/16	P00030	26/01/16	21504	A7F91A86-F6E8-46EA-993A-634DF84679C6	26/01/16	63,336.00
C00033	28/01/16	P00093	28/01/16	P00033	21/01/16	P00032	18/01/16	21504	F86D3B49-8C4A-4F60-B782-4DA3BE14943F	18/01/16	7,424.00
C00131	26/02/16	P00405	26/02/16	P00220	24/02/16	P00219	17/02/16	21504	2C34163A-449F-44FA-A6EC-24A4BADF9478	24/02/16	17,400.00
C00132	29/02/16	P00406	29/02/16	P00222	24/02/16	P00221	16/02/16	21504	D01309AD-3C55-464A-9671-D88CE05DD924	24/02/16	35,124.80
C00330	14/03/16	P00560	14/03/16	P00464	09/03/16	P00463	01/03/16	21504	58E325E9-012C-45A3-BF02-F6801AB3FBE3	08/03/16	5,684.00
C00331	14/03/16	P00561	14/03/16	P00466	11/03/16	P00465	04/03/16	36101	8B39963F-DA28-4CE3-B418-AB04F5FFB847	10/03/16	64,206.00
C00469	25/04/16	P00782	25/04/16	P00674	22/04/16	P00673	15/04/16	36101	CE0FC994-8F57-4463-9FBD-E04E625BD648	14/04/16	22,040.00
C00564	17/05/16	P01055	17/05/16	P00908	16/05/16	P00907	03/05/16	33602	AB783F2C-38AB-465F-AC33-A54B7C07C61D	14/04/16	31,152.96
C00650	30/05/16	P01105	30/05/16	P01008	30/05/16	P01007	09/05/16	36101	79B9E3146157-4DA3-91E2-4F4CAAD3296E	23/05/16	4,060.00
C00818	28/06/16	P01475	28/06/18	P01401	20/06/16	P01400	20/06/16	38201	4AABAA35-D740-4DC6-8744-395BA15555DC	12/05/16	4,228.20
C00819	28/06/16	P01476	28/06/18	P1403	20/06/16	P1402	20/06/16	36101	B3DF85CB-A8DD-47F8-909B-510EFCE5A7A6	20/06/16	4,060.00
C00822	28/06/16	P01479	28/06/18	P01409	27/06/18	P01408	27/06/16	21504	DE044039-AA98-4CB6-88C8-05CBDA417DB6	20/06/16	96,560.72
C00904	11/07/16	P01714	11/07/18	P01637	07/07/16	P01636	07/07/16	38201	962FCD1C-3B7F-4DB4-BFE6-367AD49CCCD1	06/07/16	15,080.00
C00943	19/07/16	P01848	19/07/16	P01750	15/07/16	P01749	08/07/16	38201	48489FE4-3C2A-4985-B14D-1748ED3B1113	07/07/16	5,173.60
C01005	26/07/16	P01988	26/07/16	P01909	22/07/16	P01908	22/07/16	21504	5D473BA1-47A4-487E-BD05-35919F2D4BC0	21/07/16	9,535.20
C01475	05/10/16	P02905	05/10/16	P02711	03/10/16	P02710	01/10/16	21504	2703F239-84A6-4C18-8D1F-69A7C6752B9D	03/10/16	42,688.00
									FF14AFDE-8D37-42BA-8BA3-C774600E5AED	03/10/16	49,068.00
									0B17F9B1-ED1D-49F6-B42E-84DOCE84B729	03/10/16	101,036.00
C01504	06/10/16	P02934	06/10/16	P02769	03/10/16	P02768	01/10/16	21504	F2B8B568-D92E-4E82-B353-F3DDCBC372BD	03/10/16	10,672.00
									427B583E-D486-4246-946E-29A952AE283F	03/10/16	5,452.00
									2EAB0F3B-B90E-4F4C-82EF-E793FF49026B	03/10/16	15,544.00
C01547	18/10/16	P02991	18/10/16	P02883	14/10/16	P02882	14/10/16	21504	6EE94B41-6C12-4663-9A88-801681F2C266	14/10/16	22,968.00
C01725	08/11/16	P03461	08/11/16	P03275	04/11/16	P03274	04/11/16	38101	78446448-6A6A-43A6-9A3A-31BBAD04A954	14/10/16	5,410.24
C01807	23/11/16	P03561	23/11/16	P03415	18/11/16	P03414	18/11/16	27106	CF9A4108-3BBB-4DA4-B604-497D424C8BA5	27/10/16	60,900.00
C01958	07/12/16	P03993	07/12/16	P03742	01/12/16	P03741	01/12/16	36101	6BCCE44F-A6C2-4F17-8633-5EDDF2C8ADDE	23/11/16	3,248.00
C02015	19/12/16	P04036	19/12/16	P03826	13/12/16	P03825	09/12/16	36101	6546337C-5895-4FD4-9C47-865B1D39D714	13/12/16	22,968.00
Suma											791,812.52

FUENTE: Auxiliar contable y Pólizas de Egresos de 2016.

Al analizar la documentación además de la carencia de evidencia de la recepción de los bienes, se considera que el proveedor debió como mínimo en su inventario tener las materias primas que necesitaba y el personal, para en horas entregar los productos con las características solicitadas a la Universidad, pues de la solicitud a la recepción por parte de la Coordinación de Adquisiciones transcurrió de 0 a 5 días hábiles, de la recepción de la solicitud por parte de la Coordinación antes señalada a la facturación ninguno; además una de las solicitudes es copia simple; a continuación se muestran las fechas y días por solicitud.

SOLICITUDES							
Solicitud	Número de Folio Código Fiscal Digital Impreso	Solicitud	Fecha Recepción de la Solicitud por la Coordinación de Adquisiciones	Factura o Comprobante Fiscal Digital Impreso	Días Hábiles Transcurridos		Adjunta en:
					Entre la Solicitud y su Recepción en la Coordinación de Adquisiciones	Entre la Recepción de la Solicitud por la Coordinación de Adquisiciones y la Facturación	
056	A 185	25/01/16	26/01/16	26/01/16	1	0	Original
056	A184	25/01/16	26/01/16	26/01/16	1	0	Original
055	A 186	25/01/16	26/01/16	26/01/16	1	0	Copia
006	A 175	11/01/16	18/01/16	18/01/16	5	0	Original
466	A 266	20/06/16	20/06/16	20/06/16	0	0	Original
526	A 299	07/07/16	07/07/16	07/07/16	0	0	Original

FUENTE: Solicitudes y facturas anexas a las Pólizas.

Por lo anterior, se requirió mediante oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SDC-02/2019, a la Universidad evidencia que acredite y justifique los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2016 a este proveedor, la cual no se hubiese anexado a la documentación que había sido proporcionada en las pólizas, sin embargo mediante oficio UTN18/REC/2019/344, la Universidad únicamente proporcionó 5 archivos con imágenes en PDF, los cuales no son suficientes para acreditar que los bienes se entregaron, ni con ellas es posible atribuir a la empresa que fue ella quien los manufacturó.

Se requirió a la empresa mediante el oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-01/2019, documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios; en respuesta el representante legal de la empresa mediante escrito el 2 de mayo de 2019, manifestó el proceso para el requerimiento y pedido así como para la entrega de los bienes, y proporcionó órdenes de compra y facturas; de su análisis se advierte:

- 1.1. Manifiesta que realizó la entrega de los bienes en el almacén sin embargo no anexó documentos que acrediten la entrega.
- 1.2. Al comparar las solicitudes anexas a las pólizas y las órdenes de compra proporcionadas por el representante legal en relación a cada una de las facturas, se advierte que en relación con las siguientes pólizas las órdenes son anteriores a que la Coordinación de Adquisiciones recibiera las solicitudes e incluso a las propias solicitudes.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ORDENES DE COMPRA ANTERIORES							
Número de			Fecha		Número de días de diferencia		
Póliza	Factura	Solicitud	Solicitud	En que Recibió la Solicitud la Coordinación de Adquisiciones	Orden de Compra proporcionada por el Representante Legal	Entre la Orden de Compra y la Solicitud	Entre la Recepción de la solicitud por la Coordinación de Adquisiciones y la Orden de Pedido
C00029	A 185	056	25/01/16	26/01/16	13/01/16	12	13
C00029	A184	056	25/01/16	26/01/16	13/01/16	12	13
C00032	A 186	055	25/01/16	26/01/16	13/01/16	12	13
C00033	A 175	006	11/01/16	18/01/16	11/01/16		7
C00131	A 190	151	10/02/16	17/02/16	10/02/16		7
C00132	A 188	103	05/02/16	16/02/16	08/02/16		8
C00650	A 241	365	18/05/16	19/05/16	03/03/16	76	77
C00818	A 221	464	20/06/16	20/06/16	03/03/16	109	109
C00819	A 266	466	20/06/16	20/06/16	15/06/16	5	5
C00822	A 263	474	13/04/16	27/06/16	13/06/16		14
C00904	A 298	485	30/06/16	30/06/16	23/06/16	7	7
C00943	A 299	526	07/07/16	07/07/16	28/06/16	9	9
C01005	A 315	552	15/07/16	21/07/16	12/06/16	33	39
C01475	A 365	734	19/09/16	22/09/16	12/09/16	7	10
C01475	A 367	734	19/09/16	22/09/16	12/09/16	7	10
C01475	A 369	734	19/09/16	22/09/16	12/09/16	7	10
C01504	A 366	735	19/09/16	22/09/16	en blanco	No se puede determinar	
C01504	A 364	735	19/09/16	22/09/16	en blanco	No se puede determinar	
C01504	A 368	735	19/09/16	22/09/16	en blanco	No se puede determinar	
C01725	A 378	923	17/10/16	04/11/16	29/09/16	18	36
C01807	A 395	969	27/10/16	18/11/16	18/10/16	9	31

FUENTE: Pólizas y Órdenes de compra proporcionadas por el representante legal de la empresa

1.3. Al comparar las cantidades y descripciones de las solicitudes anexas a las pólizas y las órdenes de compra, se advierte que en relación con las siguientes pólizas existen diferencias en las descripciones.

Número de			Descripción	
Póliza	Factura	Solicitud	Solicitud	Orden de Compra
C00033	A 175	006	4,000 boletos impresión de billetes beca apoyo escolar en papel capuchino denominación "5" (boleto Naranja)	32,000 pza Impresión de billetes para becas alimenticia, en diferente denominación.
C01005	A 315	344	Impresión de billetes beca apoyo escolar y billetes de beca de apoyo de alimentos.	34250 piezas Impresión de billetes para becas alimenticia, en diferentes denominaciones.

FUENTE: Pólizas y Órdenes de compra proporcionadas por el representante legal de la empresa.

- Del proveedor con registro federal de contribuyentes ITC011203BH1, contabilizado en la cuenta «2112-2-000174», respecto a las pólizas que a continuación se enlistan, no se anexó documentación que justifique lo adquirido y acredite que los bienes o servicios corresponde a algún acto o se realizaron en cumplimiento de lo previsto en alguno de los programas de la Universidad por un importe de \$268,152.50 (doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), ni se acredita su recepción y comprueba su aplicación en

finés institucionales los conceptos facturados son: impresiones de lonas y exhibición en espectaculares y vallas del 1 de julio al 31 de septiembre del 2016.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Pólizas				Comprobante Fiscal Digital Impreso							
Registro del Presupuesto Pagado		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupues tal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
(8270 – 8260)		(8260 – 8250)		(8250 – 8240)		(8240-8220)					
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
C00466	25/04/16	P00779	25/04/16	P00668	25/04/16	P00667	22/04/16	36101	9926AB72-B120-4E1D-BF65-D43E87C63930	15/02/16	566.37
C00466	25/04/16	P00779	25/04/16	P00668	25/04/16	P00667	22/04/16	36101	B00B6B66-458B-46E0-A8F0-82F525050B6D	12/04/16	652.50
C00665	12/05/16	C00665	12/05/16	C00665	12/05/16	C00665	12/05/16	36101	AC5370BB-FEDE-417E-80CB-8BB886F4ED1A	12/04/16	2,353.06
C00648	30/05/16	P01103	30/05/16	P01004	30/05/16	P01003	30/05/16	36101	0B72968D-D57D-484D-B3FB-F3BBE82AF4D9	04/03/16	563.76
C00900	11/07/16	P01710	11/07/16	P01629	08/07/16	P01628	07/07/16	36101	A3B5D3DC-7EFC-4AC8-848F-553E59BF2D07	21/06/16	17,000.03
C00942	19/07/16	P01847	19/07/16	P01848	15/07/16	P01747	15/07/16	36101	2E197FAD-2289-410F-B64A-2B5A2074D1E2	12/07/16	1,583.40
C00944	19/07/16	P01849	19/07/16	P01752	08/07/16	P01751	08/07/16	38201	21C98BB4-E205-4417-BAE2-E6783914A278	21/06/16	3,564.10
C01147	01/08/16	P02230	01/08/16	P02083	01/08/16	P02082	01/08/16	36101	F505A915-79D2-4F71-939E-F7B8E57FA22D	15/07/16	232,000.00
C01812	28/11/16	P03566	28/11/16	P03425	17/11/16	P03424	17/11/16	36101	A8DB590E-3CEB-4741-AEEC-9EB2C90BEA29	17/11/16	1,914.00
C01814	28/11/16	P03568	28/11/16	P03429	17/11/16	P03428	17/11/16	36101	DA8655F6-5939-4C7C-AF73-56843314FCF4	17/11/16	1,900.08
C02014	19/12/16	P04015	19/11/16	P03824	09/12/16	P03823	09/12/16	38201	9E42EC58-5126-4BCC-9E09-46A697DEEDDA	06/12/16	2,320.00
C02021	19/12/16	P04042	19/11/16	P03838	09/12/16	P03837	09/12/16	36101	F47A2BE6-7E66-4169-B9DB-F0619D11962B	08/12/16	1,299.20
D00409	30/12/16	D00409	30/12/16	D00409	30/12/16	D00409	30/12/16	38201	246ED1C6-A3A3-4327-A3A1-CD3D692326FB	17/11/16	2,436.00
Total											268,152.50

FUENTE: Auxiliar contable y Pólizas de Egresos de 2016.

Al analizar la documentación además de la carencia de evidencia de la recepción de los bienes, se detectó que:

2.1. Los bienes correspondientes a la siguiente póliza se facturaron antes que la solicitud.

BIENES FACTURADOS ANTES DE SOLICITAR					
Póliza	Número de		Descripción		Días de diferencia
	Factura	Solicitud	Factura	Solicitud	
C00648	T 1904	369	04/03/2016	11/05/2016	68

FUENTE: Póliza C00648.

2.2. Los bienes correspondientes a la siguiente póliza se facturaron antes de que la solicitud fuera recibida por la Coordinación de Adquisiciones.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SOLICITUDES							
Número de			Fecha			Días Hábiles Transcurridos	
Póliza	Solicitud	Folio Código Fiscal Digital Impreso	Solicitud	Recepción de la Solicitud	Factura	Entre la Solicitud y su Recepción	Entre la Facturación y la Recepción de la solicitud por la Coordinación de Adquisiciones
C00466	252	T 1862	12/02/16	13/04/16	15/02/16	61	-58
C00944	527	T 2116	21/06/16	07/07/16	21/06/16	16	-16

FUENTE: Solicitudes y facturas anexas a las Pólizas.

2.3. Al comparar las cantidades y descripciones de las solicitudes anexas a las pólizas y las órdenes de compra, se advierte que en relación con las siguientes pólizas existen diferencias en las descripciones.

COMPARACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN					
Número de			Descripción		
Póliza	Factura	Solicitud	Factura	Solicitud	
C00900	T2120	260	4 Lona impresa para espectacular medida 6.00X3.00 m 4 Lona impresa para espectacular medida 4.00X2.00 m	Espectaculares instalados sobre la carretera y al ingreso de la UT	
C01005	A 315	344	1 Servicio Exhibición de espectaculares, puentes peatonales y vallas publicitarias para difusión de oferta educativa de la Universidad Tecnológica de Nayarit en los siguientes puntos: Puente peatonal Tecnológico, vallas del puente Tecnológico, puente peatonal UAN, Av. Insurgentes y P. Sánchez del 1 de julio al 31 de septiembre del 2016	Promoción	

FUENTE: Pólizas y Órdenes de compra proporcionadas por el representante legal de la empresa.

2.4. En los archivos de la Universidad no se encontraron contratos que amparen los compromisos con esta empresa, según lo manifestado mediante oficio UTN/REC/2019/837BIS.

Por lo anterior, se requirió mediante oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SDC-02/2019, a la Universidad evidencia que acredite y justifique los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2016 a este proveedor, la cual no se hubiese anexado a la documentación que había sido proporcionada en las pólizas, sin embargo mediante oficio UTN18/REC/2019/344, la Universidad únicamente proporcionó archivos con imágenes en PDF, los cuales no son suficientes para acreditar que los bienes o servicios se realizaron y entregaron, ni con ellas es posible atribuir su elaboración a la empresa.

Se requirió a la empresa mediante el oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-02/2019, documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios; en respuesta el representante legal de la empresa mediante escrito el 8 de abril de 2019, manifestó que las operaciones e celebraron vía correo electrónico por parte del área de compras de la Universidad y proporcionó impresiones de correos y facturas; de su análisis se advierte:

2.5. No acredita la entrega de los bienes o que la misma se efectuó a quien los requirió, únicamente proporcionó copia de certificada de los comprobantes fiscales digitales, orden de compra vía correo electrónicos.

2.6. Las siguientes facturas no se registraron en la contabilidad del sujeto fiscalizado.

FACTURAS NO REGISTRADAS

Fecha	Factura	Folio Fiscal	Importe \$
12/12/16	T2372	540EB6DB-F815-4D26-89A5-A1A4441270F4	765.60
06/12/16	T2355	83319170-C87B-4AAD-9CDE-EDFFCF4C9E7E	957.00
05/10/16	F2270	DD7100A3-791F-493A-9B05-334DCA9F8500	626.40
Suma			2,349.00

FUENTE: Auxiliares contables e Información proporcionada por el proveedor

3. Del proveedor con registro federal de contribuyentes IPY131001P16 contabilizado en la cuenta «2112-2-000531», omite acreditar documentalmente la justificación de lo adquirido por concepto de pago de materiales de cómputo y el personal que capacitó en tecnología de switches por un importe de \$481,763.39 (cuatrocientos ochenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos 39/100 moneda nacional).

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
C00901	11/07/16	P01711	11/07/16	P01631	08/07/16	P01630	06/07/16	21401	D55E036F-F71B-46CF-8651-559C772B6B04	06/07/16	4,315.20
C01232	06/09/16	P02524	06/09/16	P02319	05/09/16	P02318	01/09/16	29401	15261542-BE74-4668-B584-D0719C1CEAE7	05/09/16	13,778.48
								29403	15261542-BE74-4668-B584-D0719C1CEAE7	05/09/16	51,040.00
								52901	15261542-BE74-4668-B584-D0719C1CEAE7	05/09/16	297,298.72
C01609	27/10/16	P03129	27/10/16	P03070	21/10/16	P03069	17/10/16	32701	EA6EC6D8-968B-4BA9-9EAB-3D76986152FA	21/10/16	75,330.98
C01979	14/12/16	P04012	14/12/16	P03780	13/12/16	P03779	13/12/16	33401	2CC256F5-98C4-46DA-BDBF-3FD666DDDD2F	13/12/16	40,000.01
Total											481,763.39

FUENTE: Auxiliar contable y Pólizas de Egresos de 2016.

En las facturas se aprecia sello de fecha 5 de septiembre de 2016, no se percibe si se reciben los bienes o solo la factura, se anexa solicitud de requisición de materiales del departamento de CUDA e Informática, con la autorización de Rectoría y director de administración y finanzas.

Adicional a ello, en relación a la documentación que proporcionó el proveedor en respuesta a la compulsa realizada mediante el oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-09/2019, se advierte que no acredita la entrega de los bienes o que la misma se efectuó a quien los requirió, se informa que los bienes se entregaban en el almacén de las instalaciones de la Universidad, prestación del servicio o instalación en el área que requería el servicio, únicamente proporcionó originales de comprobantes fiscales digitales y guía de inicio rápido de Cisco Global Technical Services.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. De las pólizas que a continuación se enlistan, se advierte que se comprueban gastos con facturas correspondientes al proveedor con registro federal de contribuyentes PBY130822435, por un importe total de \$182,700.02 (ciento ochenta y dos mil setecientos pesos 02/100 moneda nacional), según la descripción de las facturas por la organización y desarrollo de la convención anual, sin embargo no anexó documentación que justifique o acredite que los gastos originados corresponden a algún acto que se organizó en cumplimiento de lo previsto en alguno de los programas de la Universidad, ni de la realización de la convención.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	CFDI		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
C01978	14/12/16	P04011	14/12/16	P03778	12/12/16	P03777	12/12/16	38301	C7C6BB53-6A04-4E63-8F1E-8D3357FF844E	14/12/16	177,700.01
D00272	08/11/16	D00272	08/11/16	D00272	08/11/16	D00272	08/11/16	38301	1FF2E474-056A-46FF-A569-6A946A8E7693	29/10/16	5,000.01
Total											182,700.02

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de egresos 2016.

Se requirió a la empresa mediante el oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-13/2019, documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios; en respuesta el representante legal de la empresa mediante escrito el 3 de abril de 2019, proporcionó una copia simple de una cotización, estado de cuenta y factura; de su análisis se advierte:

- 4.1. No proporcionó documento que acredite que se formalizó entre el proveedor y la Universidad el servicio pagado y facturado a la Universidad.
- 4.2. La cotización presentada por el proveedor de fecha 25 de abril del 2015, a la directora de Administración y Finanzas carece de la debida formalidad ya que no se encuentra firmada, no acredita la opción contratada para el evento facturado a la Universidad, ni establece la fecha, hora, no especifica la cantidad de asistentes, ni montaje; además dicha cotización tampoco acredita la recepción del servicio por parte de la Universidad.
5. Del proveedor con registro federal de contribuyentes PCR080117L12 no se acredita la justificación por un importe de \$44,980.26 (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos 26/100 moneda nacional) por concepto: refrigerador, material para prácticas de seguridad pública y material para prácticas de laboratorio proyecto CONACYT registrados contablemente en las siguientes pólizas.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	CFDI		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
C01002	26/07/16	P01985	26/07/16	P01902	22/07/16	P01902	22/07/16	52901	4b65e4cd-aa49-4c97-	22/07/16	4,600.00

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Registro del Presupuesto Pagado		Registro del Presupuesto Ejercido		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupuestal Afectada	CFDI		
(8270 – 8260)		(8260 – 8250)		(8250 – 8240)		(8240-8220)			Folio	Fecha	Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
									bf27-402cf6c059ee3dafef4-0a0b-4701-a0c0-917914ac216818fd805-ca18-4060-89e6-7eae9f833a31		
C01230	06/09/16	P02522	06/09/16	P02314	01/09/16	P02313	01/09/16	21701		29/0816	20,492.04
C01317	20/09/16	P02575	20/09/16	P02420	05/09/16	P02421	12/09/16	21701		02/09/16	19,888.22
											44,980.26

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de cheque 2016.

De la compulsa realizada con el proveedor notificado el día primero de abril de dos mil diecinueve se advierte lo siguiente:

5.1. El proveedor informa que de los pagos mencionados con anterioridad *«no fueron por consecuencia de contrato formal alguno»*; por lo que no se dio de manera formal con la Universidad y el proveedor.

5.2. Informa que la compra de *«bienes fue requerida vía correo electrónico, primeramente solicitando cotización y cuando era aceptada se formalizo mediante órdenes de compra ...»*; de lo anterior no proporciona evidencia que acredite lo manifestado.

6. Del proveedor con registro federal de contribuyentes BERO9103133F2, no se acredita la justificación por un importe de \$323,437.84 (trescientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete pesos 84/100 moneda nacional); por concepto de playeras deportivas, bordadas, pendones.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	CFDI		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
C00332	14/03/16	P00562	14/03/16	P00468	11/03/16	P00467	07/03/16	27106	8428d562-3b41-48AA-8DD9-4545641A6C6531003823-4733-49E8-9DD3-3303660E791E076DB29C-3A15-43BD-A3CF-6F2500D43FC6B3A950D1-3553-44CC-A31E-2495A66BDEE3CD1BC41A-1AC5-43D1-859C-46591AA834EA1D6205D5-ACF8-43DF-9FA4-039B95483B07	11/03/16	8,700.00
C00355	18/03/16	C00355	18/03/16	C00355	18/03/16	C00355	18/03/16	27106		16/03/16	18,442.84
C00905	11/07/16	P01715	11/07/16	P01639	07/073/16	P01638	07/07/16	38201		28/06/16	3,132.00
C00906	11/07/16	P01716	11/07/16	P01641	07/07/16	P01640	07/07/16	36101		28/06/16	1,800.00
C01134	01/08/16	P02217	01/08/16	P02055	01/08/16	P02054	01/08/16	27106		26/07/16	113,796.00
C01347	26/09/16	P02606	26/09/16	P02493	20/09/16	P02492	19/09/16	27106		19/09/16	54,495.64

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	CFDI		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
C01367	29/09/16	P02658	29/09/16	P02632	26/09/16	P02631	26/09/16	27106	730076CD-211F-433B-A6BC-037066B695DC	12/09/16	32,242.20
C01368	29/09/16	P02659	29/09/16	P02634	26/09/16	P02633	26/09/16	27106	CF564C57-C5F2-4766-9C36-6134EE4C1802	22/09/16	29,000.00
C01728	08/11/16	P03463	08/11/16	P03279	04/11/16	P03278	04/11/16	27106	9D84C092-394F-46E3-98F1-F564631C57BB	27/10/16	10,747.40
C02065	20/12/16	P04135	20/12/16	P04091	15/12/16	P04090	09/12/16	27106	19895E18-4118-4406-9787-D2E1EADBA0D4	28/11/16	51,081.76
Total											323,437.84

FUENTE: Auxiliar contable y Pólizas de Egresos de 2016.

Al analizar la documentación además de la carencia de evidencia de la recepción de los bienes, se advierte que el registro contable del compromiso se realizó desde 4 hasta 11 días posteriores a la fecha de facturación, las fechas de registro y facturación se describen en el cuadro anterior. Y de la recepción de la solicitud por parte de la Coordinación de Adquisiciones o departamento de adquisiciones, fue desde 1 hasta 14 días posterior a la facturación; una de las solicitudes es copia simple y las solicitudes 692 y 738 en el apartado de solicitud la firma no corresponde a la persona que lo solicita; a continuación se muestran las fechas y días por solicitud.

SOLICITUDES							
Número de		Fecha		Días Hábiles Transcurridos			Adjunta en:
Solicitud	Folio Código Fiscal Digital Impreso	Solicitud	Recepción de la Solicitud por la Coordinación de Adquisiciones	Factura o Comprobante Fiscal Digital Impreso	Entre la Solicitud y su Recepción en la Coordinación de Adquisiciones	Entre la Recepción de la Solicitud por la Coordinación de Adquisiciones y la Facturación	
203	31003823-4733-49E8-9DD3-3303660E791E	15/03/2016	17/03/2016	16/03/2016	2	1	Adjuntó original con firma del rector y dos copias simples sin ella
485	076DB29C-3A15-43BD-A3CF-6F2500D43FC6	30/06/2016	30/06/2016	28/06/2016	0	2	Copia simple
578	CD1BC41A-1ACS-43D1-859C-46591AA834EA	21/07/2016	28/07/2016	26/07/2016	7	2	
692	730076CD-211F-433B-A6BC-	12/09/2016	13/09/2016		1	1	
738	037066B695DC	12/09/2016	26/09/2016	12/09/2016	-14	14	
743	CF564C57-C5F2-4766-9C36-6134EE4C1802	05/09/2016	26/09/2016	22/09/2016	21	4	
917	9D84C092-394F-	27/10/2016	04/11/2016	27/10/2016	8	8	

SOLICITUDES						
Solicitud	Número de	Solicitud	Fecha	Factura o Comprobante Fiscal Digital Impreso	Días Hábiles Transcurridos	
	Folio Código Fiscal Digital Impreso		Recepción de la Solicitud por la Coordinación de Adquisiciones		Entre la Solicitud y su Recepción en la Coordinación de Adquisiciones	Entre la Recepción de la Solicitud por la Coordinación de Adquisiciones y la Facturación
1042	46E3-98F1-F564631C57BB-19895E18-4118-4406-9787-D2E1EADBA0D4	28/11/2016	08/12/2016	28/11/2016	10	10

FUENTE: Solicitudes y facturas anexas a las Pólizas.

6.1. Al comparar las cantidades y descripciones de las solicitudes anexas a las pólizas y las órdenes de compra, se advierte que en relación con las siguientes pólizas existen diferencias en las descripciones.

COMPARACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN					
Póliza	Número de Factura	Solicitud	Factura	Descripción Solicitud	Instrucción de pago
C00332	8428d562-3b41-4BAA-8DD9-4545641A6C65	179	52 pzas playeras deportivas para voleibol, futbol, basquetbol	52 pzas camiseras de voleibol, var y fem, basquetbol, futbol soccer y futbol rápido	Uniformes deportivos encuentro depostivo(sic) nacional
C00355	31003823-4733-49E8-9DD3-3303660E791E	203	7 pzas uniformes atletismo, 12 pzas uniforme atletismo varonil, 12 pzas uniforme voleibol femenil, 4 pzas. Uniforme taekwondo, 15 pzas uniformes futbol rápido y 20 pzas. Uniformes futbol soccer	70 pzas uniformes deportivos, atletismo, voleibol, taekwondo, fútbol soccer y futbol rápido	Pago de uniformes depostivos(sic) para el nacional.
C00905	076DB29C-3A15-43BD-A3CF-6F2500D43FC6	485	60 pzas playeras c/redondo estampadas	60 pzas playeras cuello redondo estampadas STAFF	Playeras para coordinadores de evento de carreras por la educación.
C00906	B3A950D1-3553-44CC-A31E-2495A66BDEE3	291	3 pzas pendones bordado	3 impresiones de paños para promoción	pendones bordados para promoción
C01134	B3A950D1-3553-44CC-A31E-2495A66BDEE3	578	900 pzas playeras bordadas	900 pzas playera bordadas escolar	pago de uniformes escolares
C01347	CD1BC41A-1AC5-43D1-859C-46591AA834EA	692	431 pzas playera tipo polo con 2 logos bordados	500 pzas playera bordada tipo polo	pago de uniformes escolares (playeras tipo polo)
C01367	1D6205D5-ACF8-43DF-9FA4-039B95483B07	738	255 pzas. playera tipo polo con 2 logos bordados	186 playera bordada tipo polo	pago de uniformes escolares (431 playeras tipo polo)
C01368	730076CD-211F-433B-	743	1 pza lote de uniformes deportivos, soccer, futbol rápido,	uniformes deportivos (soccer, futbol rápido, voleibol, basquetbol	1 lote de uniformes deportivos, soccer,

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPARACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN

Póliza	Número de Factura	Solicitud	Factura	Descripción Solicitud	Instrucción de pago
	A6BC-037066B695DC		voleibol,basquetbol, atleti	y atletismo)	futbol rápido, voleibol,basquetbol, atletismo
C01728	CF564C57-C5F2-4766-9C36-6134EE4C1802	917	85 pza. playera tipo polo absoluto	85 pza. playera bordada tipo polo	pago de uniformes (85 pzas para alumnos)
C02065	9D84C092-394F-46E3-98F1-F564631C57BB	1042	404 pzas playera polo (UT)	404 pzas playera polo bordada UT	playera (404 piezas) para empleados por el XV aniversario de la UTN

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Se requirió a la empresa mediante el oficio ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-03/2019, documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios; en respuesta el representante legal de la empresa mediante escrito el 3 de abril de 2019, únicamente relacionó las facturas e importes y proporcionó los comprobantes fiscales digitales impresos, con lo que no acredita que entregó los bienes por los que recibió las transferencias.

Adicional a lo anterior, se detectó que las siguientes facturas no se registraron en la contabilidad del ente.

FACTURAS NO REGISTRADAS

Fecha	Factura	Folio Fiscal	Importe \$
12/02/2016	1650	DCC49FEA-45AB-4CDB-A621-E6F645D28AD2	7,540.00
10/03/2016	1694	217D1D8A-C879-4418-A324-DAC76537667A	7,540.00
28/06/2016	1979	No tiene folio fiscal	1,800.00
30/11/2016	2356	DA3AE3F4-BC41-4D23-ACDB-CC6B1B47D90B	4,640.00
		Suma	21,520.00

FUENTE: Auxiliar contable y pólizas 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracciones VIII, XXIII y XXIV y 7, fracción XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 42, fracción I y 57 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 5o, fracción XV, 16, fracciones I, II y III y 18, párrafo tercero del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 18, párrafo segundo, fracciones I y VII y 37, fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos décimo cuarto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,116,715.53 (dos millones ciento dieciséis mil setecientos quince pesos 53/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe de departamento adquisiciones y control patrimonial; jefe de departamento de servicios generales de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

...

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

3. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-10/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. B..., así mismo se remite en original en 2 (dos) fojas útiles, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

6. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-15/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., del cual se informa que una vez visitado el domicilio del que se tiene registro en esta Universidad y el cual se ubica en calle J... No. ...1 Depto. ... I..., en la Ciudad de Tepic, Nayarit, se informa que el domicilio se encuentra actualmente deshabitado.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit, por lo que se determina adicionar como presunto responsable a quien se desempeñó como rector, con fundamento en los artículos 5o, fracción XV, 16, fracción I del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV y 15, fracciones I, II, III, y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos sexto y décimo de las funciones del Rector del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.16.EE.05-AE

Del convenio de concertación para llevar a cabo la operación del «*Proyecto emergente de extensionismo e innovación productiva para la zona de riego del canal centenario (CEIP)*» que celebró el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (SEDERMA) y la Universidad Tecnológica de Nayarit y del addendum modificatorio por el cual se actualizó el convenio de concertación antes mencionado; del contrato de prestación de servicios profesionales para llevar a cabo el «*Proyecto emergente de extensionismo e innovación productiva para la zona de riego del canal centenario (CEIP)*», que celebraron por una parte la Universidad Tecnológica de Nayarit y por otra la empresa con registro federal de contribuyentes CAM130228RW7, así como de su addendum modificatorio; del análisis de la cuenta contable «2112-2-000956», la revisión a las pólizas, la información proporcionada en el Oficio número UTN18/REC/2019/344, de lo manifestado por la Universidad en su oficio número UTN/REC/2019/837BIS y de la información proporcionada por el representante de legal de la empresa con registro federal de contribuyentes CAM130228RW7; se detectó lo siguiente:

1. La Universidad firmo un convenio el 17 de marzo de 2016 con SEDERMA, para operar, administrar y desarrollar el proyecto Emergente de Extensionismo e Innovación Productiva para la Zona de Riego del Canal Centenario, apoyado con las áreas especializadas y de vinculación, promoviendo la participación de docentes y estudiantes de carreras afines al Proyecto para informar trimestralmente los avances, desarrollar con los productores beneficiados las acciones y servicios, accesorias y capacitación; por lo que se advierte que la Universidad Tecnológica no cumplió con dicho convenio al contratar la prestación de servicios profesionales con el proveedor con registro federal de contribuyentes CAM130228RW7.

Por lo anterior no se acredita la justificación por un importe de \$1,142,000.00 (un millón ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) por los pagos realizados por conceptos inherentes al Proyecto Emergente de Extensionismo e Innovación Productiva para la Zona de Riego del Canal Centenario (CEIP), registrados en las siguientes pólizas:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES								
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		CFDI
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Partida Presupuestal Afectada Folio Fecha Importe \$
C00868	29/06/16	C00868	29/06/16	C00868	29/06/16	C00868	29/06/16	33901 32ED694C- CCE9-433B- 8F4E- 955A18B88EB3 746C46BF- 0D5D-44B6- A1E7- 0E9998D8EF20 6A738E85- BF9B-4EEA- 90CC- 3629B7C9CAD3
C01029	29/07/16	P02009	29/07/16	P01962	27/07/16	P01961	27/07/16	33901 13/06/16 342,600.00
C01526	14/10/16	P02955	14/10/16	P02811	07/10/16	P02810	07/10/16	33901 27/07/16 285,500.00
								19/09/16 285,500.00

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	CFDI		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
C02088	14/12/16	P04159	14/12/16	P04154	14/12/16	P04154	14/12/16	33901	C09C4E5C-6351-4DEF-97A0-2A712561FFDE	05/12/16	228,400.00
Total											1,142,000.00

FUENTE: Auxiliares contables y pólizas de cheque 2016.

2. De la información proporcionada por la Secretaria de Desarrollo Rural mediante oficio número SDR/DJ/0021/2019, con relación a el proyecto emergente presentado por la Universidad, el plan de intervención, informes, acta finiquito, seguimiento y evaluación de las acciones, acta de integración comisión CEIP y manual de procedimientos, se advierte lo siguiente:

2.1. Del análisis de la documentación proporcionada como informes de avances:

2.1.1.No se advierte a que entregas corresponden.

2.1.2.Las actas constitutivas de grupos de trabajo fueron elaboradas por SEDERMA en fechas posteriores a las que reporta haber realizado eventos.

2.1.3.Se omite evidencia de las acciones realizadas y compromisos definidos dentro de los reportes.

2.1.4.Omitió adjuntar la presentación de los procesos y resultados de las parcelas demostrativas, así como de las fichas de perfiles de proyectos productivos.

2.1.5.Evidencia que acredite el cumplimiento de la estratégica 4 denominada Seguimiento y evaluación, respecto de las líneas de acción: diseñar un sistema de evaluación de información y diseñar y elaborar un sistema de evaluación.

2.1.6.Evidencia del programa de difusión.

2.1.7.Diagnósticos para determinar los productores: sin capacitación en tecnologías productivas, que realizan un solo ciclo agrícola y que no tienen conocimiento del manejo eficiente de agua y suelo; que sirvieron para determinar la población objetivo.

- 2.2. La Universidad celebró el acta de cierre finiquito del convenio de concertación para llevar a cabo la operación del proyecto con SEDERMA el día 30 de noviembre de 2016, lo anterior sin tener concluidos los trabajos contratados con el proveedor de registro federal de contribuyentes CAM130228RW7, toda vez que el día 05 de diciembre de 2016 con oficio número CEIP-04/2016, el proveedor hace llegar a la universidad los documentos físico y electrónicos inherentes a la entrega de avances y finiquito del proyecto; así como el comprobante fiscal digital con folio C09C4E5C-6351-4DEF-97A0-2A712561FFDE de

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fecha 05 de diciembre de 2016, por lo que la universidad autoriza el pago y realiza la transferencia al proveedor el día 14 de diciembre de 2016.

Además, en el acta de finiquito, desarrollo la reunión el jefe de departamento de infraestructura, quien hace señalamientos como si hubiese participado o llevado a cabo los trabajos. Se omitió adjuntar las actas de satisfacción del servicio. Dentro del acta se mencionan 3 informes, mismos que no fueron localizados en la información proporcionada.

- 2.3. Se observa que SEDERMA le transfirió a la universidad la cantidad de \$1,192,000.00 (un millón ciento noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), en cuatro parcialidades para llevar a cabo el proyecto como lo establece el convenio en la cláusula segunda y la Universidad realizó el contrato de prestación de servicios profesionales con el proveedor por la cantidad de \$1,142,000.00 (un millón ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), encontrando una diferencia de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), sin que se identifique que los mismos se reintegraron a SEDERMA.

Transferencias de SEDERMA a UTN			CFDI del Proveedor CAM130228RW7		Diferencia	
Cheque/ Transferencia	Fecha	Importe \$	Folio	Fecha	Importe \$	\$
Cheque	27/06/2016	357,600.00	32ED694C-CCE9-433B-8F4E-955A18B88EB3	13/06/2016	342,600.00	15,000.00
Cheque	28/07/2016	298,000.00	746C46BF-0D5D-44B6-A1E7-0E9998D8EF20	27/07/2016	285,500.00	12,500.00
Cheque	12/10/2016	298,000.00	6A738E85-BF9B-4EEA-90CC-3629B7C9CAD3	19/09/2016	285,500.00	12,500.00
Transferencia	13/12/2016	238,400.00	C09C4E5C-6351-4DEF-97A0-2A712561FFDE	05/12/2016	228,400.00	10,000.00
Suma		1,192,000.00			1,142,000.00	50,000.00

FUENTE: Pólizas de SEDERMA y Pólizas con su documentación anexa.

3. De la compulsa realizada con el proveedor con RFC CAM130228RW7 y notificada el día primero de abril de dos mil diecinueve, se advierte lo siguiente:

- 3.1. La empresa informa con oficio de fecha 03 de abril de 2019 que no participó en ningún procedimiento de adjudicación, arrendamiento o contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2016 y que llevo a cabo una entrevista con el Rector de la Universidad y el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno del Estado, con el fin de suscribir un contrato de prestación de Servicios Profesionales con la Universidad para operar técnicamente el «*Proyecto Emergente de Extensionismo e Innovación Productiva para la Zona de Riego del Canal Centenario*» presentando la propuesta correspondiente la cual fue aceptada por la Universidad, de lo anterior no se presenta dictamen de excepción a la licitación con el que se sustente el fallo al proveedor.
- 3.2. En los oficios de solicitud de pago realizados por el proveedor número CEIP-01/2016 de fecha 07 de junio de 2016, CEIP -02/2016 de fecha 20 de julio de 2016 y CEIP-04/2016 de fecha 05 de diciembre de 2016, se señala que la empresa con registro federal de contribuyentes CAM130228RW7 suscribió el contrato de prestaciones de servicios con la

Universidad el día 03 de mayo de 2016, fecha que difiere con la del contrato la cual es del día 18 de mayo de 2016.

- 3.3. En el oficio de la solicitud de pago número CEIP-02/2016 de fecha 20 de julio de 2016, establece «... se hace llegar la factura no. 55 de fecha 20 de julio de 2016 correspondiente al 25 % pactado del costo total...»; «... dicha factura ampara la cantidad de: \$285,000 (doscientos ochenta y cinco mil, pesos 00/100 M.N.)»; de lo anterior se advierte que el folio de la factura presentada es 056 de fecha 27 de julio de 2016 por la cantidad de \$285,500.00 (doscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que representa realmente el 25% de lo señalado en el contrato.
- 3.4. El Programa de Trabajo inicial y sus modificaciones, así como el Proyecto Emergente de Extensionismo e Innovación Productiva para la Zona de Riego del Canal Centenario presentado no acredita la recepción de la descripción de productos a entregar que especifica el contrato y el Addendum modificadorio, ni que estos se recibieron en el tiempo establecido.

ADDENDUM MODIFICATORIO POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL CONTRATO

Productos a Entregar	Fecha de Entrega
Programa de trabajo	05 de mayo de 2016
Programa de difusión.	
Documento con la visión Regional de la Zona.	20 de julio de 2016
Informe de avances con evidencias fotográficas.	
Lista de asistencia sobre los talleres y cursos de capacitación.	
Informe sobre avances del programa de difusión.	
Informe sobre establecimiento de unidades demostrativas.	06 de septiembre de 2016
Informe de avances sobre giras regionales.	
Informe sobre avances del programa de difusión.	
Informe final sobre talleres y cursos de capacitación, días de campo en las unidades demostrativas.	27 de octubre de 2016
Entrega de Perfiles de Proyectos productivos	
Entrega de programa de Reconversión Productiva	
Informe final del Programa de Difusión.	

FUENTE: Contrato de fecha 18 de mayo de 2016 y el Addendum modificadorio por el cual se actualiza el contrato de fecha catorce de septiembre de 2016.

Adicional a lo anterior, no se acreditó la integración y participación del Comité Técnico para el seguimiento del Proyecto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusula cuarta, incisos b, d, e, f y g, quinta, inciso b y séptima del Convenio de Concertación para llevar a cabo la operación del "Proyecto emergente de extensionismo e innovación productiva para la zona de riego del Canal Centenario (CEIP)" que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Universidad Tecnológica de Nayarit; 3, fracciones VIII, XXIII y XXIV y 7, fracción XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 42, fracción I y 57 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 5o, fracción XV, 16, fracciones I, II y III y 18, párrafo tercero del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 18, párrafo segundo, fracciones I y VII y 37, fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos décimo cuarto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,192,000.00 (un millón ciento noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector; directora de administración y finanzas; jefe de departamento adquisiciones y control patrimonial; jefe del departamento de infraestructura de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

1. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-08/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes, agregando además CD-R denominado "Resp. Oficio OIC-UTN-08/2020", del cual se informa que una vez verificado su contenido, este se encuentra sin información.

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

3. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-10/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. B..., así mismo se remite en original en 2 (dos) fojas útiles, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

4. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-13/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. S..., así como de la documentación e información que se cita enseguida:

- Oficio de respuesta sin número de fecha 31 de enero de 2020, el cual se remite en original en 3 (tres) fojas útiles.*
- Oficio sin número de fecha 07 de agosto de 2018, en copia simple en 1 (una) foja útil.*
- Anexo de entrega recepción con clave RI-03 en copia simple en 2 (dos) fojas útiles.*
- Convenio de concertación de fecha 17 de marzo de 2016, mismo que se remite en copia simple en 6 (seis) fojas útiles.*
- Contrato de prestación de servicios de fecha 18 de mayo de 2016 y anexos, el cual se remite en copia simple en 17 (diecisiete) fojas útiles.*
- Acta de cierre finiquito en copia simple en 5 (cinco) fojas útiles.*
- Oficio sin número de fecha 04 de febrero de 2020, el cual se remite en original en 2 (dos) fojas útiles, así como anexos al oficio en copia simple en 7 (siete) fojas útiles.*
- CD-R denominado Disco #133 "Respaldo Digital Convenio SEDERMA-UTN" (Canal Centenario 2016).*

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación que se remitió ésta fue valorada durante el desahogo de la auditoría a excepción del acta de satisfacción de servicio 2015, sin embargo no se acredita ni desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.16.EE.05-AE

Del análisis de las cuentas contables «2112-2-000879», «2112-2-000944», «2112-2-001082» y «2112-2-000943»; la revisión a las pólizas, de los contratos y de los expedientes de adjudicación; proporcionados mediante oficios UTN18/REC/2018/837 y UTN18/REC/2019/344, de lo manifestado por la Universidad en su oficio UTN/REC/2019/837BIS y de las actas circunstanciadas elaboradas con motivo de la imposibilidad de llevar a cabo la notificación de los requerimientos de información a proveedores, se detectó:

Las empresas con registro federal de contribuyentes ISY1509072K8, ICS160314847, PAP1508034K7 y MIR151217ID4; facturaron servicios de mantenimiento o arrendamiento relacionados con: desazolves, cuadrillas de personas, cortes y acarreo de maleza y material, pintura de fachadas, pintura de machuelos, suministro de materiales para rellenos en zonas de descargas pluviales, compactación de suelo, renta de maquinaria y servicios topográficos; por los que se les traspasaron recurso por un total de \$3,603,816.67 (tres millones seiscientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 67/100 moneda nacional) Importe que se integra:

1. Del proveedor con registro federal de contribuyentes ISY1509072K8, contabilizado en la cuenta contable «2112-2-000879», en relación con las pólizas que a continuación se enlistan:

DE LA EMPRESA ISY1509072K8											
Pólizas								Comprobante Fiscal Digital Impreso			
Registro del Presupuesto Pagado		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
(8270 – 8260)		(8260 – 8250)		(8250 – 8240)		(8240-8220)					
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
C00220	12/02/16							35102	0BE9C079-54AD-4A89-A6FB-D81CA3AE95A692F15265-2E48-4B3B-A3BB-9CB2779718CE	29/02/16	23,000.00
										29/02/16	36,000.00
										29/02/16	49,000.00

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DE LA EMPRESA ISY1509072K8

Pólizas								Comprobante Fiscal Digital Impreso			
Registro del Presupuesto Pagado		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
(8270 – 8260)		(8260 – 8250)		(8250 – 8240)		(8240-8220)					
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
	05/04/16								39F9-4A7C-9BE4-D7C3485192E84EC4A3CA-B544-4B02-9839-CFF723DC2C7A		
C00401								32601	F26FCFDC-CEE3-400D-882E-632BA87545F7	25/04/16	62,000.00
								35102	2F0DDE77-9147-4CC2-8823-2A81E688E3F2	25/04/16	102,800.00
C00493	05/04/16	P00805	25/04/16	P00717P00820	25/04/16	P00716	05/04/16	32601	78943EB2-9CE7-463B-B9BF-7615984783CE	25/04/16	39,600.00
		P00819	25/04/16	P00821	05/04/16	P00716	25/14/16		FF55197D-D138-4A1E-9E1D-161C3171F9B7		
		P00822	05/04/16					35102		25/04/16	63,000.00
								35102		25/04/16	54,000.00
Total											429,400.00

FUENTE: Auxiliar contable y Pólizas.

2. Del proveedor con registro federal de contribuyentes ICS160314847, contabilizado en la cuenta contable «2112-2-000944», en relación con las pólizas que a continuación se enlistan:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Pólizas								Comprobante Fiscal Digital Impreso			
Registro del Presupuesto Pagado		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
(8270 – 8260)		(8260 – 8250)		(8250 – 8240)		(8240-8220)					
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
C00684	30/05/16	C00684	30/05/16	C00684	30/05/16	C00684	30/05/16	35102	E83FD6B-1E70-4EB7-B847-02946B1777FA	31/05/16	86,000.00
									C95A93A1-6A6B-40A2-89CF-B98C23B8E442	31/05/16	95,000.00
									EA231F77-0588-40AC-91A9-BFD0590DE4F2	31/05/16	58,000.00
									7BFA540E-E9D1-4281-99D1-FA43E103A151	31/05/16	55,000.00
									273AC0D8-0674-46DD-87F1-D7F79FB9416E	31/05/16	67,000.00
								35701	622FB875-14A6-4165-997D-7ED71ADAC8C1	31/05/16	94,000.00
									5E3B72AA-8F89-452E-995A-DCFEB7CCF42E	31/05/16	22,916.67

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Registro del Presupuesto Pagado		Pólizas				Registro del Presupuesto Comprometido				Comprobante Fiscal Digital Impreso		
		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$	
		(8270 – 8260)	(8260 – 8250)	(8250 – 8240)	(8240-8220)	(8240-8220)	(8240-8220)					
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha					
C00685	30/05/16	C00685	30/05/16	C00685	30/05/16	C00685	30/05/16	35102	EA231F77-0588-40AC-91A9-BFD0590DE4F27BFA540E-E9D1-4281-99D1-FA43E103A151273AC0D8-0674-46DD-87F1-D7F79FB9416E	31/05/16	58,000.00	
										31/05/16	55,000.00	
										31/05/16	67,000.00	
C00686	30/05/16	C00686	30/05/16	C00686	30/05/16	C00686	30/05/16	35102	FEFC5E8A-C13E-410D-86F4-CE0F6DC434CB7C27CFEF-FE88-4E25-938E-5A57AD7E9149036C89C8-881F-4E84-AEB6-92D0EAB8D90FA99AA4E1-7608-4564-AAACD-E7BA28142F9A	31/05/16	70,000.00	
										31/05/16	80,000.00	
C00687	30/05/16	C00687	30/05/16	C00687	30/05/16	C00687	30/05/16	35102	036C89C8-881F-4E84-AEB6-92D0EAB8D90FA99AA4E1-7608-4564-AAACD-E7BA28142F9A	31/05/16	147,000.00	
										31/05/16	173,000.00	
C01570	14/10/16	P03090	14/10/16	P03087	10/10/16	P03084	10/10/16	35102	29742F11-F514-4489-9762-6085F456A02F	26/10/16	85,000.00	
								35701	FD53997A9-74DB-4CC0-B557-47BBFC8DF07CBA8DC064-3253-418C-8EBF-E17E40EC260A	26/10/16	69,000.00	
										26/10/16	90,000.00	
D00406	23/12/16	D00406	23/12/16	D00406	23/12/16	D00406	23/12/16	35102	5A1E50EB-0986-4616-B629-7624A3CC8EF446263392-C069-40DD-85E7-480DC152AD32	30/11/16	57,000.00	
										30/11/16	42,000.00	
								35702	3BECDD1EB-7992-4F9F-B9D0-A3EE8AED3A16	30/11/16	21,000.00	
Total											1,491,916.67	

FUENTE: Pólizas y documentación anexa.

3. Del proveedor con registro federal de contribuyentes PAP1508034K7, registrado en la cuenta contable «2112-2-001082» en relación con las pólizas que a continuación se enlistan:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Registro del Presupuesto Pagado		Pólizas				Registro del Presupuesto Comprometido				Comprobante Fiscal Digital Impreso	
		Registro del Presupuesto Ejercido		Registro del Presupuesto Devengado		Registro del Presupuesto Comprometido		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
		(8270 – 8260)	(8260 – 8250)	(8250 – 8240)	(8240-8220)	(8240-8220)	(8240-8220)				
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha				
C02090	23/12/16	P04161	23/12/16	P04149	23/12/16	P04149	23/12/16	35102	6FAD386F-3B3A-4641-B350-0C3B3430B901	28/12/16	75,000.00
C02090	23/12/16	P04161	23/12/16	P04149	23/12/16	P04149	23/12/16	32601	C53EC187-F3B4-447C-BBE6-BB5FABC158C2	28/12/16	45,000.00

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES											
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal	Comprobante Fiscal Digital Impreso		
									Folio	Fecha	Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Afectada			
C02090	23/12/16	P04161	23/12/16	P04149	23/12/16	P04149	23/12/16	32601	D2BB45D7-0709-46AA-A3FA-4B13CE9F84D2	28/12/16	60,000.00
C02091	23/12/16	P04162	23/12/16	P04150	23/12/16	P04150	23/12/16	35102	7D422FA1-21BA-419C-9CE4-2945967423F7	28/12/16	78,000.00
C02091	23/12/16	P04162	23/12/16	P04150	23/12/16	P04150	23/12/16	32601	BC7CE486-E289-4F64-AB02-9D382BE8E1DA	28/12/16	50,000.00
C02091	23/12/16	P04162	23/12/16	P04150	23/12/16	P04150	23/12/16	32601	214AE26B-5692-46F3-83E5-090B96BFCC41	28/12/16	32,000.00
Total											340,000.00

FUENTE: Pólizas y documentación anexa a las mismas.

- Del proveedor con registro federal de contribuyentes MIR151217ID4, registrado en la cuenta contable «2112-2-000943», en relación con las pólizas que a continuación se enlistan:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES															
Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)				Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)				Pólizas				Comprobante Fiscal Digital Impreso			
								Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	Folio	Fecha	Importe \$
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha								
C00681	13/05/16	C00681	13/05/16	C00681	13/05/16	C00681	13/05/16	32601	D40C6E4C-E8AA-4225-8EF4-6D21FCE563DF	30/05/16	97,000.00				
									B27D4BD6-8FFD-43EE-A30C-86D05AD9CE42	30/05/16	110,000.00				
									8A53614D-6862-497C-B124-8A38DD4E11C6	30/05/16	80,000.00				
									420FBC6B-D8DE-4A82-8791-BE6E23672690	30/05/16	93,000.00				
C00682	20/05/16	C00682	20/05/16	C00682	20/05/16	C00682	20/05/16	32601	080FA4FA-A92D-4EC4-AC59-872A856AD59A	30/05/16	57,500.00				
									DB04DDAE-99A5-40C8-832E-E8DD5BEC4C24	30/05/16	72,500.00				
C00683	20/05/16	C00683	20/05/16	C00683	20/05/16	C00683	20/05/16	32601	A69E6F60-1930-4331-9014-C9F742415892	30/05/16	33,000.00				
									04FD779D-578B-4BCF-AEC7-24D87CEB0853	30/05/16	57,000.00				
C00688	30/05/16	C00688	30/05/16	C00688	30/05/16	C00688	30/05/16	32601	13DE57A4-6D90-4A8E-93C3-9D77ED263B24	31/05/16	92,000.00				
									A25850B8-45E3-4526-9A36-A67E32837E55	31/05/16	93,000.00				

FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA JUSTIFICACIÓN EN LAS EROGACIONES

Registro del Presupuesto Pagado (8270 – 8260)		Registro del Presupuesto Ejercido (8260 – 8250)		Pólizas Registro del Presupuesto Devengado (8250 – 8240)		Registro del Presupuesto Comprometido (8240-8220)		Partida Presupuestal Afectada	Comprobante Fiscal Digital Impreso		
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha		Folio	Fecha	Importe \$
									966771CC-6AF2-43A0-B47B-EF86E47AD875	31/05/16	90,000.00
C00767	08/06/16	C00767	08/06/16	C00767	08/06/16	C00767	08/06/16	32601	430ADB3A-6AF7-4980-B578-1F699853AE72	25/06/16	65,000.00
C00767	08/06/16	C00767	08/06/16	C00767	08/06/16	C00767	08/06/16	38301	2D7E5BEB-4D51-A9C0-398872A7A4B1	25/06/16	35,000.00
C01571	14/10/16	P03091	14/10/16	P03088	10/10/16	P03085	10/10/16	32601	6DD95446-3782-4B2E-8C10-C65560AEFFA1	26/10/16	90,000.00
C01571	14/10/16	P03091	14/10/16	P03088	10/10/16	P03085	10/10/16	32601	73B2A102-4C20-4410-8E28-AFEF2B716815	26/10/26	65,000.00
C01571	14/10/16	P03091	14/10/16	P03088	10/10/16	P03085	10/10/16	32601	B6957A2B-33A0-4CE1-BABD-B00AF629152F	26/10/16	82,500.00
D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	32601	09C8B203-DD16-4A38-9D91-41C0DD5AAED	30/11/16	30,000.00
D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	32601	6A2387F3-5313-4BF7-9611-28180D709928	30/11/16	42,000.00
D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	D00407	23/12/16	32601	874D12EF-C5F6-424C-B144-B47850256994	30/11/16	58,000.00
Total											1,342,500.00

FUENTE: Pólizas y documentación anexa a las mismas.

Las transferencias antes descritas contable y presupuestalmente fueron consideradas como Servicios Generales derivados de mantenimientos o arrendamientos, sin embargo corresponden a conceptos considerados como obras o servicios relacionados con las mismas; por lo que para su ejecución, se debieron realizar los procesos adecuados de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y entrega de las mismas.

Se determinó que no se llevó a cabo lo antes señalado, ya que, no se encontró en los archivos de la Universidad, documentación que acredite que se requerían los servicios, así como las necesidades reales para cada uno de ellos, no existe evidencia que demuestre que se hayan soportado técnicamente los requerimientos, ni establecido las especificaciones y normas de calidad de los materiales a utilizar en cada caso, ya que no cuentan con los expedientes técnicos respectivos.

No se encontraron los contratos que amparen los compromisos con las citadas empresas, según lo manifestado mediante oficio UTN/REC/2019/837BIS.

Así mismo, no hay documentos que avalen que se llevó a cabo una adecuada supervisión de los trabajos, ya que no existen estimaciones de obra, números generadores, croquis, reporte fotográfico ni notas de bitácoras; que permitan además avalar que los trabajos fueron ejecutados por las empresas que facturaron los servicios de mantenimiento o arrendamiento relacionados.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No cuentan con el documento idóneo que acredite la entrega recepción de los trabajos y servicios, que constate que se recibieron a satisfacción por parte de la Universidad.

Las transferencias bancarias fueron realizadas desde 1 hasta 20 días antes de la facturación, y algunas de ellas se registraron contablemente 3 o 42 días después; como se muestra a continuación:

DE LA EMPRESA ISY1509072K8					
Póliza	Transferencia	Fecha		Días Transcurridos	
		Registro Contable	Factura	Entre el Registro Contable y la Transferencia	Entre el CFDI y la Transferencia
C00220	12/02/16	12/02/16	19/02/16	0	7
C00401	05/04/16	05/04/16	25/04/16	0	20
C00493	05/04/16	05/04/16	25/04/16	0	20

FUENTE: Documentos anexos a las Pólizas

DE LA EMPRESA ICS160314847					
Póliza	Transferencia	Fecha		Días Transcurridos	
		Registro Contable	Factura	Entre el Registro Contable y la Transferencia	Entre el CFDI y la Transferencia
C00684	30/05/16	30/05/16	31/05/16	0	1
C00685	30/05/16	30/05/16	31/05/16	0	1
C00686	30/05/16	30/05/16	31/05/16	0	1
D00406	11/11/16	23/12/16	30/11/16	42	19

FUENTE: Documentos anexos a las Pólizas

DE LA EMPRESA PAP1508034K7					
Póliza	Transferencia	Fecha		Días Transcurridos	
		Registro Contable	Factura	Entre el Registro Contable y la Transferencia	Entre el CFDI y la Transferencia
C00220	23/12/16	23/12/16	28/12/16	0	5
C00493	23/12/16	23/12/16	28/12/16	0	5

FUENTE: Documentos anexos a las Pólizas

DE LA EMPRESA MIR151217ID4					
Póliza	Transferencia	Fecha		Días Transcurridos	
		Registro Contable	Factura	Entre el Registro Contable y la Transferencia	Entre el CFDI y la Transferencia
C00681	13/05/16	13/05/16	30/05/16	0	17
C00682	20/05/16	23/05/16	30/05/16	3	7
C00683	20/05/16	23/05/16	30/05/16	3	7
C00688	30/05/16	30/05/16	31/05/16	0	1
C00767	08/06/16	08/06/16	25/06/16	0	17
C01571	14/10/16	14/10/16	26/10/16	0	12
D00407	11/11/16	23/12/16	30/11/16	42	19

FUENTE: Documentos anexos a las Pólizas

Todos los mantenimientos y servicios se solicitan por la Dirección de Administración y Finanzas, por el Área/Departamento Servicios Generales, se describe un costo aproximado; en ninguna se advierte que fue recibida por la empresa, con la salvedad de que en las facturas el concepto/descripción de los servicios es el mismo que aparece en las solicitudes de materiales o mantenimiento.

Se trató de requerir a las empresas mediante oficios de compulsa, documentación e información relacionada con la contratación o prestación de servicios, sin embargo las empresas no se localizan físicamente en el domicilio fiscal indicado en su factura. A continuación se describe el registro federal de contribuyentes de las empresas, el oficio de compulsa y los motivos de su no localización.

Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa	Oficio emitido para compulsa	Razón de la no localización en el domicilio fiscal indicado en la factura
ISY1509072K8	ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-07/2019	Cambio de domicilio desde hace 1 año y 3 meses
ICS160314847	ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-07/2019	Cambio de domicilio hace un año
PAP1508034K7	ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-21/2019	Nunca ha existido en ese domicilio
MIR151217ID4	ASEN/AF/EE.05-AE/SIT-22/2019	Cambio de domicilio desde hace 1 año y 6 meses

FUENTE: Oficios de Compulsa, Actas Circunstanciadas.

En la mayoría de las pólizas se anexaron impresiones de algunas presentaciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, impresiones que no son documentos que justifiquen los requerimientos o acrediten que los servicios se realizaron y recibieron, ni con ellas es posible atribuir a la empresa que realizó el servicio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracciones VIII, XXIII y XXIV y 7, fracción XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 42, fracción I y 57 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 5o, fracción XV del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 18, párrafo segundo, fracciones I y VII y 37, fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos décimo cuarto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,603,816.67 (tres millones seiscientos tres mil ochocientos dieciséis pesos 67/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe de departamento adquisiciones y control patrimonial; jefe de departamento de servicios generales de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

...

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

3. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-10/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. B..., así mismo se remite en original en 2 (dos) fojas útiles, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

6. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-15/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., del cual se informa que una vez visitado el domicilio del que se tiene registro en esta Universidad y el cual se ubica en calle J... No. ...1 Depto. ... I..., en la Ciudad de Tepic, Nayarit, se informa que el domicilio se encuentra actualmente deshabitado.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AF.16.EE.05-AE

Del análisis a los auxiliares contables de las partidas «34102 Recargos y Actualizaciones y 39801 Impuesto sobre nómina» y de la revisión a la documentación adjunta a las pólizas, se detectó que de la cuenta bancaria con terminación ...6222 se pagaron recargos y actualizaciones por un importe de \$692,086.63 (seiscientos noventa y dos mil ochenta y seis pesos 63/100 moneda nacional), generados por pagos extemporáneos de impuestos sobre nóminas correspondientes a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, así como de enero y febrero de 2016, los que no se consideran como un gasto institucional, ya que debieron efectuarse en tiempo y forma.

PAGOS EXTEMPORÁNEOS

Póliza		Periodo		Importe \$			Forma de Pago
Fecha	Número	Mes	Ejercicio Fiscal	Impuestos	Actualización y Recargos	Comisión Bancaria	
09/02/16	C00174	Enero	2013	75,571.52	31,596.45	3.00	107,170.97
		Febrero	2013	73,054.72	30,544.18	3.00	103,601.90
		Marzo	2013	79,559.47	31,465.77	3.00	111,028.24
		Abril	2013	81,144.02	31,175.53	3.00	112,322.55
		Mayo	2013	76,705.08	28,603.33	3.00	105,311.41
		Junio	2013	74,118.70	26,801.32	3.00	100,923.02
		Julio	2013	77,970.89	27,313.20	3.00	105,287.09
		Agosto	2013	80,591.32	27,320.46	3.00	107,914.78
		Septiembre	2013	91,107.64	29,855.97	3.00	120,966.61
		Octubre	2013	86,150.61	27,258.05	3.00	113,411.66
		Noviembre	2013	82,294.50	25,108.05	3.00	107,405.55
		Diciembre	2013	78,331.70	23,013.85	3.00	101,348.55
		Enero	2014	81,891.54	23,134.36	3.00	105,028.90
		Febrero	2014	89,105.90	25,172.42	3.00	114,281.32
		Marzo	2014	92,735.78	24,102.03	3.00	116,840.81
		Abril	2014	90,040.24	22,384.00	3.00	112,427.24
		Mayo	2014	81,531.91	19,347.52	3.00	100,882.43
		Junio	2014	82,265.95	18,592.10	3.00	100,861.05
		Julio	2014	143,174.00	30,739.46	3.00	173,916.46
		Agosto	2014	65,743.77	13,372.28	3.00	79,119.05
		Septiembre	2014	85,844.65	16,490.76	3.00	102,338.41
		Octubre	2014	93,807.20	16,960.34	3.00	110,770.54
		Noviembre	2014	88,473.46	14,996.25	3.00	103,472.71
		Diciembre	2014	110,295.94	17,448.82	3.00	127,747.76
22/03/16	C00395	Enero	2015	90,846.42	14,371.90	3.00	105,221.32
		Febrero	2015	84,029.11	13,293.40	3.00	97,325.51
		Marzo	2015	94,040.01	12,751.83	3.00	106,794.84
		Abril	2015	96,475.67	11,991.93	3.00	108,470.60
		Mayo	2015	82,523.72	9,325.18	3.00	91,851.90
		Junio	2015	118,753.14	12,077.19	3.00	130,833.33
		Julio	2015	87,806.84	7,937.74	3.00	95,747.58
		Agosto	2015	73,005.23	5,774.71	3.00	78,782.94
		Septiembre	2015	86,191.09	5,843.76	3.00	92,037.85
		Octubre	2015	107,885.85	6,095.55	3.00	113,984.40
		Noviembre	2015	90,200.89	4,077.08	3.00	94,280.97
		Diciembre	2015	105,470.72	3,575.46	3.00	109,049.18
22/03/16	C00396	Enero	2016	86,813.68	1,961.99	3.00	88,778.67
		Febrero	2016	18,797.77	212.41	3.00	19,013.18
		Suma		3,284,350.65	692,086.63	114.00	

FUENTE: Auxiliar Contable y pólizas de Egresos de 2016.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 8 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2016; 15, 21 y 42, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 5o, fracción XV, 16, fracciones I, II y III y 18, párrafo tercero del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV, 15, fracciones II, XIII y XV, 18, párrafo segundo, fracciones I, VII y X y 37, fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos primero, décimo tercero, décimo cuarto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; subdirector de recursos humanos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

...

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

7. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-16/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. S..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit, por lo que se determina adicionar como presunto responsable a quien se desempeñó como rector, con fundamento en los artículos 5o, fracción XV, 16, fracción I del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV y 15, fracciones I, II, III, y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos sexto y décimo de las funciones del Rector del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE

De la revisión a los contratos, dispersiones bancarias de la institución Banamex, pólizas de cheque, listas de nóminas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2016 y a los listados proporcionados en respuesta a la petición de la plantilla de personal autorizada Base de Personal «Administrativos y Profesores de Tiempo Completo 2016», Base de Personal «Técnicos de Laboratorio 2016», Base de Personal «Profesores Permanentes por Horas 2016» y Base de Personal «Profesores Eventuales por Horas 2016», remitidos mediante los oficios número UTN18/AG/2018/078 y UTN18/REC/2018/837 de fechas 29 de octubre de 2018 y 08 de noviembre de 2018 respectivamente, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. El Contrato por tiempo indeterminado de fecha 02 de mayo de 2006 remitido por la Universidad Tecnológica de Nayarit en relación con el trabajador con Registro Federal de Contribuyentes *RODR711230*, para impartir la materia de Matemáticas I y Atención a cuerpos académicos en la carrera de comercialización, no fue celebrado por todas las partes que en éste intervienen, toda vez que no cuenta con la firma del trabajador *Arq. M...*, ni con la firma del testigo *Lic. G...*, *Director de Administración y Finanzas*; careciendo de sustento legal.
2. Los contratos celebrados con trabajadores cuyo código de identificación según plantilla es el que a continuación se enlista, se establece en la cláusula tercera el pago del sueldo a través de tarjeta de nómina de la Institución bancaria BBVA Bancomer, no obstante ello las dispersiones que les fueron realizadas corresponden a la Institución Bancaria Banamex.

TRABAJADORES CON INCONSISTENCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO
EN EL CONTRATO Y LO APLICADO EN LA OPERACIÓN
Código del Trabajador según Plantilla

HSM001
HSM005
HSM080
HSM128
HSM165
HSM169
HSM187
HSM188
HSM222
HSM227
HSM232
HSM263
HSM270
HSM283
HSM295
HSM313
HSM340
HSM359
HSM372
HSM374
HSM375

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

TRABAJADORES CON INCONSISTENCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LO APLICADO EN LA OPERACIÓN

Código del Trabajador según Plantilla
HSM376
HSM377
HSM386
HSM388
HSM399
HSM433
HSM486
HSM811

FUENTE: Contratos, dispersiones bancarias y pólizas.

- La falta de Contratos que amparen y justifiquen los pagos efectuados en las siguientes quincenas, por un importe de \$1,238,131.54 (un millón doscientos treinta y ocho mil ciento treinta y un pesos 54/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

NO SE CUENTA CON CONTRATOS									
Honorarios Asimilados a Salarios									
Póliza									
Importe									
\$									
Código	Periodo 1 Quincenal del 01/01/16 al 15/01/16	Periodo 2 Quincenal del 16/01/16 al 31/01/16	Periodo 3 Quincenal del 01/02/16 al 15/02/16	Periodo 4 Quincenal del 16/02/16 al 29/02/16	Periodo 5 Quincenal del 01/03/16 al 15/03/16	Periodo 6 Quincenal del 15/03/16 al 31/03/16	Periodo 7 Quincenal del 01/04/16 al 15/04/16	Periodo 8 Quincenal del 16/04/16 al 30/04/16	Sumas \$
PTPP	C00012	C00036	C00047	C00055	C00295	C00319	C00400	C00445	
HSM021	3,652.79	4,540.01	4,297.40	4,166.95	4,125.70	5,233.15	4,383.25	4,170.55	34,569.80
HSM028	3,652.79	5,769.41	5,174.05	5,108.40	5,259.90	5,827.60	5,088.20	5,015.35	40,895.70
HSM109	3,652.79	6,909.31	6,136.55	5,964.00	5,535.60	7,012.20	6,136.55	5,874.55	47,221.55
HSM113	3,652.79								3,652.79
HSM304	3,652.79	6,998.81	6,050.70	5,960.40	5,964.85	7,030.20	5,964.85	5,956.80	47,579.40
HSM323	3,652.79	7,920.81	6,643.80	6,596.70	6,729.65	7,673.70	6,643.80	6,596.70	52,457.95
HSM341	3,652.79	6,998.81	6,050.70	5,960.40	6,050.70	7,123.25	5,964.85	5,956.80	47,758.30
HSM467	3,210.79	6,575.01	5,666.10	5,604.60	5,751.95	6,592.15	5,666.10	2,921.10	41,987.80
TEC	C00011	C00035	C00046	C00054	C00294	C00318	C00399	C00444	
TEC940	4,004.59	4,691.61	4,004.59	4,217.58	4,004.59	4,691.61	4,004.59	4,454.59	34,073.75
HSM		C00037	C00048	C00056	C00296	C00320	C00402	C00446	
HSM630		7,424.35	5,322.70	5,232.40	5,151.00	6,209.15	5,322.70	8,086.80	42,749.10
HSM633		8,050.50	5,666.10	5,604.60	5,666.10	6,856.90	5,494.40	8,655.66	45,994.26
HSM640		8,050.50	5,494.40	5,597.40	5,666.10	6,767.45	5,751.95	8,666.46	45,994.26
HSM642		8,050.50	5,494.40	5,507.95	5,666.10	6,678.00	5,837.80	8,670.06	45,904.81
HSM652		5,277.55	3,777.40	3,646.95	3,777.40	4,183.65	3,605.70	5,768.04	30,036.69
HSM656		6,708.75	5,236.85	4,860.20	5,151.00	5,404.10	4,979.30	7,510.73	39,850.93
HSM659		6,977.10	4,979.30	4,860.20	5,065.15	5,400.50	5,065.15	7,514.33	39,861.73
HSM660		4,293.60	2,833.05	2,533.95	3,090.60	3,439.25	3,090.60	4,623.12	23,904.17
HSM662		8,229.40	5,751.95	5,787.10	5,837.80	7,043.00	5,751.95	8,947.35	47,348.55
HSM666		7,513.80	5,494.40	5,239.60	5,408.55	5,862.15	5,322.70	8,086.80	42,928.00
HSM667		4,883.69							4,883.69
HSM669		6,798.20	4,979.30	4,770.75	4,893.45	5,751.10	4,893.45	7,507.13	39,593.38
HSM677		4,025.25	2,317.95	2,780.70	2,833.05	3,339.00	2,833.05	4,331.43	22,460.43
HSM681		5,993.15	4,292.50	4,294.70	4,206.65	5,364.50	4,292.50	6,639.39	35,083.39
HSM687		5,367.00	3,777.40	3,736.40	3,777.40	4,452.00	3,777.40	5,775.24	30,662.84
HSM689		6,440.40	4,807.60	4,495.20	5,580.25	5,601.00	4,120.80	6,913.06	37,958.31
HSM691		6,887.65	5,494.40	5,955.20	6,009.50	7,050.20	6,009.50	9,238.93	46,645.38
HSM692		5,367.00	3,863.25	3,740.00	3,863.25	4,276.70	3,777.40	5,775.24	30,662.84
HSM693		8,050.50	5,666.10	5,604.60	5,666.10	6,678.00	5,666.10	8,662.86	45,994.26
HSM695		5,367.00	3,863.25	3,740.00	3,949.10	4,280.30	3,691.55	5,771.64	30,662.84
HSM696		6,529.85	5,522.48						12,052.33
HSM697		6,440.40	4,635.90	4,488.00	4,635.90	5,561.40	4,120.80	6,913.06	36,795.46
HSM745		5,993.15	4,206.65	4,470.00				5,935.21	20,605.01
HSM768		5,065.15	3,434.00	3,434.00	3,434.00	3,434.00	3,434.00	5,472.84	27,707.99

NO SE CUENTA CON CONTRATOS

Honorarios Asimilados a Salarios

Póliza

Importe

\$

Código	Periodo 1 Quincenal del 01/01/16 al 15/01/16	Periodo 2 Quincenal del 16/01/16 al 31/01/16	Periodo 3 Quincenal del 01/02/16 al 15/02/16	Periodo 4 Quincenal del 16/02/16 al 29/02/16	Periodo 5 Quincenal del 01/03/16 al 15/03/16	Periodo 6 Quincenal del 15/03/16 al 31/03/16	Periodo 7 Quincenal del 01/04/16 al 15/04/16	Periodo 8 Quincenal del 16/04/16 al 30/04/16	Sumas \$
HSM774		5,367.00	3,949.10	3,743.60	4,034.95	4,462.80	3,691.55	5,771.64	31,020.64
HSM786		5,666.10	3,777.40	3,777.40	3,777.40	3,777.40	3,777.40	6,020.11	30,573.21
Sumas	32,784.91	215,221.32	158,661.72	151,479.93	150,563.74	173,056.41	148,159.94	208,203.57	1,238,131.54

FUENTE: Dispersiones bancarias, las pólizas C00012, C00036, C00047, C00055, C00295, C00319, C00400, C00445, C00037, C00048, C00056, C00296, C00320, C00402, C00446, C00011, C00035, C00046, C00054, C00294, C00318, C00399 y C00444.

- El trabajador con código «HSM270» no se encuentra registrado en los listados proporcionados en respuesta a la petición de la plantilla de personal autorizada de la Universidad Tecnológica, sin embargo la Universidad reconoce su existencia porque celebró un contrato con él y le estuvo realizando transferencias bancarias.
- Se detectaron diferencias en las fechas de ingreso establecidas en los listados proporcionados en respuesta a la petición de la plantilla de personal autorizada y las definidas en los contratos del siguiente personal:

DIFERENCIAS EN LAS FECHAS DE INGRESO

Código del Trabajador	Fecha establecida en:		Diferencia de días
	Plantilla	Contrato	
TEC977	06/01/16	11/01/16	5
HSM505	11/01/16	21/01/16	10
HSM546	16/02/16	11/01/16	-36
HSM767	11/01/16	18/01/16	7
HSM798	11/01/16	12/01/16	1
HSM809	11/01/16	14/01/16	3
HSM810	02/02/16	11/01/16	-22

FUENTE: Contratos y listados de plantilla.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1167, 1168, fracción II, 1169, 1170, 1180 y 1207 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 5o, fracción XV, 16, fracciones I y V, 18, párrafo tercero y 29, párrafo primero del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV, 15, fracciones II, III y XIII y 18, párrafo segundo, fracciones VII y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos cuarto, quinto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas y cuarto, quinto y séptimo de las funciones del Abogado General del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit; cláusula tercera y apartado de firmas de los Contratos por Tiempo Indeterminado; cláusula tercera de los Contratos por Prestación de Servicios por Tiempo Indeterminado; cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios para Técnico de Laboratorio por Tiempo Determinado, cláusula sexta de los Contratos de Prestación de Servicios Académicos por Tiempo Determinado; cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios para Técnicos de Apoyo por Tiempo Determinado y listados proporcionados en respuesta a la petición de la plantilla de personal autorizada, se establece como presuntos responsables a: rector; directora de administración y finanzas; abogado general de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

1. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-08/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes, agregando además CD-R denominado "Resp. Oficio OIC-UTN-08/2020", del cual se informa que una vez verificado su contenido, este se encuentra sin información.

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

5. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-14/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. F..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.16.EE.05-AE

Al comparar las plazas establecidas en el analítico de presupuesto 2015 y en los listados entregados en respuesta a la petición de la plantilla de personal, proporcionados mediante oficio número UTN18/AG/2018/078 de fecha 29 de octubre de 2018, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Plazas superiores a las autorizadas para los siguientes puestos:

PLAZAS SUPERIORES A LAS AUTORIZADAS EN EL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO 2015 CON BASE AL TABULADOR

Puesto	Número de Plazas		
	Analítico de presupuesto 2015 con base al tabulador de vigencia 01-02-2014	Plantilla	Diferencia
Coordinador	5	20	15
Jefe De Oficina	14	24	10
Analista Administrativo	8	24	16
Enfermero	1	2	1
Asistente de Servicios de Mantenimiento	1	10	9

FUENTE: Listados entregados en respuesta a la petición de la plantilla de personal y Analítico de presupuesto 2015 con base al tabulador de vigencia 01-02-2014.

2. Los siguientes puestos no se encuentran establecidos en el analítico de presupuesto, por lo que no cuentan con plazas autorizadas.

PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO 2015 CON BASE AL TABULADOR

Puesto	Número de Plazas en Listados (Plantilla Autorizada)
Profesor Asociado "A"	41
Profesor Asociado "B"	3
Profesor Titular "A"	8
Profesor Titular "B"	2
Técnico de Laboratorio/Enlace Académico	7

FUENTE: Listados entregados en respuesta a la petición de la plantilla de personal y Analítico de presupuesto 2015 con base al tabulador de vigencia 01-02-2014.

3. Las siguientes plazas autorizadas, se encuentran vacantes.

PLAZAS VACANTES ESTABLECIDAS EN EL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO 2015 CON BASE AL TABULADOR

Puesto	Número de Plazas		
	Analítico de presupuesto 2015 con base al tabulador de vigencia 01-02-2014	Plantilla	Vacantes
Jefe de Departamento	16	11	5
Profesor Asociado "C"/Encargada Subdirección	117	35	82
Investigador Especializado	3	2	1
Ingeniero en Sistemas	2	1	1
Abogado	1	0	1
Técnico Bibliotecario	2	0	2
Técnico Contable	3	2	1
Técnico Especializado en Mantenimiento	1	0	1
Jefe de Servicio de Mantenimiento	2	1	1

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PLAZAS VACANTES ESTABLECIDAS EN EL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO 2015 CON BASE AL TABULADOR

Puesto	Analítico de presupuesto 2015 con base al tabulador de vigencia 01-02-2014	Número de Plazas	
		Plantilla	Vacantes
Secretario de Rector	2	1	1
Secretaria de Secretario	2	0	2
Secretaria de Director de Área/Asistente de Director/Secretario/Secretaria de Director/Secretario de Director	9	7	2
Secretaria de Subdirector de Área	4	0	4

FUENTE: Listados entregados en respuesta a la petición de la plantilla de personal y Analítico de presupuesto 2015 con base al tabulador de vigencia 01-02-2014.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 50 y 52 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 5o, fracción XV del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV, 15, fracciones II, III, VIII y XIII y 18, párrafo segundo, fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos sexto y décimo de las funciones del Rector y cuarto, quinto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit; Analítico de Presupuesto 2015 con Base al Tabulador de Vigencia 01-02-14 (Subsecretaría de Educación Superior, Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas), se establece como presuntos responsables a: rector; directora de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

1. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-08/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes, agregando además CD-R denominado "Resp. Oficio OIC-UTN-08/2020", del cual se informa que una vez verificado su contenido, este se encuentra sin información.

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la

institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.16.EE.05-AE

De la revisión a las dispersiones bancarias, pólizas de cheque, listados de nóminas pagadas y los recibos de pago correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril; remitidos mediante los oficios número UTN18/AG/2018/078, UTN18/REC/2018/837, UTN18/REC/2019/344 y RH/UTNAY/47/2019, se detectó la falta de recibos de honorarios por un monto de \$170,410.34 (ciento setenta mil cuatrocientos diez pesos 34/100 moneda nacional), que acredite la recepción del recurso, de los trabajadores registrados en la siguiente tabla:

PAGOS SIN ACREDITACIÓN DE RECIBOS DE HONORARIOS					
Número	Código de Identificación del Trabajador	Tipo	Póliza	Quincena	Importe \$
17	HSM270	PTPP	C00047	01/02/2016 al 15/02/2016	5,597.04
19	HSM295	PTPP	C00295	01/03/2016 al 15/03/2016	6,248.40
14	HSM227	PTPP	C00445	16/04/2016 al 30/04/2016	3,616.50
44	HSM667	HSM	C00037	16/01/2016 al 31/01/2016	4,883.69
111	HSM800	HSM	C00037	16/01/2016 al 31/01/2016	3,935.80
53	HSM696	HSM	C00048	01/02/2016 al 15/02/2016	5,522.48
55	HSM699	HSM	C00402	01/04/2016 al 15/04/2016	4,635.90
36	HSM633	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	8,655.66
37	HSM640	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	8,666.46
38	HSM642	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	8,670.06
39	HSM652	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	5,768.04
40	HSM656	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	7,510.73
41	HSM659	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	7,514.33
42	HSM660	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	4,623.12
43	HSM662	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	8,947.35
44	HSM666	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	8,086.80
45	HSM669	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	7,507.13
46	HSM677	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	4,331.43
47	HSM681	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	6,639.39
48	HSM687	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	5,775.24
49	HSM689	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	6,913.06
50	HSM691	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	9,238.93
51	HSM692	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	5,775.24
52	HSM693	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	8,662.86
53	HSM695	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	5,771.64
54	HSM697	HSM	C00446	16/04/2016 al 30/04/2016	6,913.06
Suma					170,410.34

FUENTE: Recibos de pago de los meses de enero, febrero, marzo y abril, dispersiones bancarias y pólizas C00037, C00047, C00048, C00295, C00402, C00445 y C00446.

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 5o, fracción XV del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV, 15, fracciones II, III, y XIII y 18, párrafo segundo, fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos sexto y décimo de las funciones del Rector y primero, cuarto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$170,410.34 (ciento setenta mil cuatrocientos diez pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector; directora de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

1. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-08/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes, agregando además CD-R denominado "Resp. Oficio OIC-UTN-08/2020", del cual se informa que una vez verificado su contenido, este se encuentra sin información.

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría

Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AF.16.EE.05-AE

De la revisión a listas de nóminas, dispersiones bancarias, pólizas de cheque, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2016 y a las cargas horarias del personal por honorarios, remitidos mediante los oficios número UTN18/AG/2018/078 de fecha 29 de octubre de 2018, UTN18/REC/2018/837 de fecha 08 de noviembre de 2018 y RH/UTNAY/47/2019 de fecha 03 de julio de 2019, se detectaron las siguientes irregularidades por un importe de \$618,815.39 (seiscientos dieciocho mil ochocientos quince pesos 39/100 moneda nacional):

1. Se detectó diferencia entre las horas pagadas en las nóminas y el total de horas registradas en la carga horaria de los siguientes trabajadores:

DIFERENCIA ENTRE LAS HORAS PAGADAS Y LAS ESTABLECIDAS EN CARGA HORARIA

Código	Horas Clase Periodo								Total Hrs. Según Nómina	Total de Horas Carga Horaria	Diferencia Hrs. Pagadas Nómina vs Carga horaria	Importe \$ (Costo hora 85.85)
	01/01/16 al 15/01/16	16/01/16 al 31/01/16	01/02/16 al 15/02/16	16/02/16 al 29/02/16	01/03/16 al 15/03/16	15/03/16 al 31/03/16	01/04/16 al 15/04/16	16/04/16 al 30/04/16				
HSM005	37.40	46.00	51.00	46.00	47.00	55.00	50.00	46.00	378.40	368	10.40	892.84
HSM021	37.40	40.00	44.00	39.00	40.00	51.00	45.00	39.00	335.40	320	15.40	1,322.09
HSM028	37.40	48.00	53.00	48.00	54.00	56.00	52.00	47.00	395.40	384	11.40	978.69
HSM080	37.40	52.00	57.00	51.00	52.00	63.00	57.00	50.00	419.40	416	3.40	291.89
HSM109	37.40	55.00	63.00	56.00	56.00	68.00	63.00	55.00	453.40	448	5.40	463.59
HSM187	37.40	48.00	51.00	48.00	66.00	58.00	53.00	48.00	409.40	384	25.40	2,180.59
HSM188	37.40	60.00	66.00	60.00	66.00	72.00	65.00	60.00	486.40	480	6.40	549.44
HSM222	37.40	60.00	66.00	60.00	66.00	73.00	65.00	60.00	487.40	480	7.40	635.29
HSM232	37.40	60.00	66.00	60.00	66.00	72.00	66.00	60.00	487.40	480	7.40	635.29
HSM263	37.40	56.00	62.00	55.00	62.00	67.00	61.00	56.00	456.40	448	8.40	721.14
HSM283	37.40	56.00	59.00	55.00	62.00	67.00	61.00	56.00	453.40	448	5.40	463.59
HSM295	37.40	58.00	64.00	58.00	64.00	70.00	63.00	58.00	472.40	416	56.40	4,841.94
HSM304	37.40	56.00	62.00	56.00	61.00	68.00	61.00	56.00	457.40	448	9.40	806.99
HSM323	37.40	62.00	68.00	62.00	69.00	74.00	68.00	62.00	502.40	240	262.40	22,527.04
HSM340	63.00	58.00	64.00	58.00	63.00	70.00	63.00	58.00	497.00	464	33.00	2,833.05
HSM341	37.40	56.00	62.00	56.00	60.00	69.00	61.00	56.00	457.40	448	9.40	806.99
HSM359	37.40	60.00	66.00	60.00	66.00	72.00	62.00	58.00	481.40	256	225.40	19,350.59
HSM372	37.40	39.00	37.00	39.00	42.00	47.00	46.00	40.00	327.40	320	7.40	635.29
HSM374	37.40	60.00	67.00	60.00	64.00	72.00	67.00	60.00	487.40	480	7.40	635.29
HSM375	37.40	56.00	55.00	56.00	70.00	82.00	70.00	66.00	492.40	448	44.40	3,811.74
HSM376	37.40	65.00	72.00	66.00	73.00	79.00	73.00	66.00	531.40	528	3.40	291.89
HSM377	37.40	60.00	65.00	60.00	66.00	72.00	67.00	60.00	487.40	480	7.40	635.29

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIA ENTRE LAS HORAS PAGADAS Y LAS ESTABLECIDAS EN CARGA HORARIA

Código	Horas Clase Periodo								Total Hrs. Según Nómina	Total de Horas Carga Horaria	Diferencia Hrs. Pagadas Nómina vs Carga horaria	Importe \$ (Costo hora 85.85)
	01/01/16 al 15/01/16	16/01/16 al 31/01/16	01/02/16 al 15/02/16	16/02/16 al 29/02/16	01/03/16 al 15/03/16	15/03/16 al 31/03/16	01/04/16 al 15/04/16	16/04/16 al 30/04/16				
HSM386	37.40	56.00	62.00	56.00	62.00	67.00	61.00	56.00	457.40	448	9.40	806.99
HSM388	37.40	54.00	60.00	54.00	58.00	65.00	60.00	54.00	442.40	432	10.40	892.84
HSM399	66.00	60.00	65.00	60.00	66.00	72.00	66.00	48.00	503.00	480	23.00	1,974.55
HSM486	37.40	58.00	64.00	58.00	64.00	69.00	64.00	58.00	472.40	464	8.40	721.14
HSM571	37.40	60.00	66.00	53.00	66.00	72.00	66.00	60.00	480.40	480	0.40	34.34
HSM407		78.00	55.00	50.00	63.00	64.00	57.00	52.00	419.00	416	3.00	257.55
HSM424		58.00	37.00	39.00	65.00	72.00	54.00	60.00	385.00	320	65.00	5,580.25
HSM474		81.00	60.00	54.00	70.00	80.00	73.00	66.00	484.00	432	52.00	4,464.20
HSM565		52.00	44.00	40.00	55.00	61.00	58.00	52.00	362.00	320	42.00	3,605.70
HSM586		54.00	39.00	36.00	54.00	63.00	57.00	52.00	355.00	288	67.00	5,751.95
HSM589		81.00	60.00	54.00	67.00	75.00	67.00	62.00	466.00	432	34.00	2,918.90
HSM591		85.00	69.00	62.00	70.00	77.00	62.00	62.00	487.00	434	53.00	4,550.05
HSM595	17.60	78.00	56.00	50.00	49.00	63.00	57.00	35.00	405.60	364	41.60	3,571.36
HSM632		77.00	43.00	58.00	64.00	74.00	65.00	58.00	439.00	400	39.00	3,348.15
HSM656		75.00	58.00	52.00	60.00	58.00	58.00	52.00	413.00	364	49.00	4,206.65
HSM669		76.00	58.00	51.00	57.00	62.00	57.00	52.00	413.00	364	49.00	4,206.65
HSM689		72.00	56.00	48.00	65.00	60.00	48.00	48.00	397.00	384	13.00	1,116.05
HSM691		77.00	64.00	64.00	70.00	76.00	70.00	64.00	485.00	416	69.00	5,923.65
HSM711		78.00	57.00	52.00	69.00	66.00	58.00	52.00	432.00	160	272.00	23,351.20
HSM716		63.00	44.00	44.00	47.00	50.00	46.00	42.00	336.00	320	16.00	1,373.60
HSM761		72.00	55.00	52.00	53.00	66.00	58.00	52.00	408.00	364	44.00	3,777.40
HSM779		96.00	69.00	64.00	72.00	77.00	70.00	64.00	512.00	448	64.00	5,494.40
HSM780		60.00	44.00	40.00	47.00	48.00	45.00	40.00	324.00	320	4.00	343.40
HSM802		75.00	49.00	50.00	55.00	61.00	55.00	50.00	395.00	350	45.00	3,863.25
HSM803		66.00	48.00	44.00	48.00	53.00	49.00	44.00	352.00	308	44.00	3,777.40
Total												162,222.16

FUENTE: Listado de nóminas, pólizas, dispersiones bancarias de los meses de enero, febrero, marzo, abril y cargas horarias del personal por honorarios.

- Se detectó el pago de horas en las siguientes quincenas, sin contar con carga horaria al personal con los códigos que se detalla a continuación:

PAGOS SIN ACREDITACIÓN DE CARGA HORARIA

Código	Horas Clase Periodo								Total de Horas en Nómina	Carga Horaria	Diferencia Hrs Pagadas Nómina vs Carga Horaria	Importe \$ (Costo hora 85.85)
	01/01/16 al 15/01/16	16/01/16 al 31/01/16	01/02/16 al 15/02/16	16/02/16 al 29/02/16	01/03/16 al 15/03/16	15/03/16 al 31/03/16	01/04/16 al 15/04/16	16/04/16 al 30/04/16				
HSM113	37.40								37.40	0	37.40	3,210.79
HSM128	37.40	34.00	37.50	34.00	37.50	41.00	37.00	34.00	292.40	0	292.40	25,102.54
HSM165	37.40	34.00	37.50	34.00	37.50	41.00	37.00	28.00	286.40	0	286.40	24,587.44

PAGOS SIN ACREDITACIÓN DE CARGA HORARIA

Código	Horas Clase Periodo								Total de Horas en Nómina	Carga Horaria	Diferencia Hrs Pagadas Nómina vs Carga Horaria	Importe \$ (Costo hora 85.85)
	01/01/16 al 15/01/16	16/01/16 al 31/01/16	01/02/16 al 15/02/16	16/02/16 al 29/02/16	01/03/16 al 15/03/16	15/03/16 al 31/03/16	01/04/16 al 15/04/16	16/04/16 al 30/04/16				
HSM227	37.40	33.00	35.50	34.00	36.50	41.00	37.00	34.00	288.40	0	288.40	24,759.14
HSM270	37.40	34.00	37.50						108.90	0	108.90	9,349.07
HSM811					27.00	41.00	20.00	34.00	122.00	0	122.00	10,473.70
HSM505		26.00	41.00	40.00	55.00	53.00	44.00	40.00	299.00	0	299.00	25,669.15
HSM546				47.00	55.00	61.00	54.00	50.00	267.00	0	267.00	22,921.95
HSM677		45.00	27.00	30.00	33.00	36.00	33.00	30.00	234.00	0	234.00	20,088.90
HSM717		60.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	300.00	0	300.00	25,755.00
HSM744		60.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	300.00	0	300.00	25,755.00
HSM754		56.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	296.00	0	296.00	25,411.60
HSM757		39.00	40.00	36.00	40.00	40.00	40.00	40.00	275.00	0	275.00	23,608.75
HSM758		60.00	40.00	40.00	40.00	40.00	36.00	40.00	296.00	0	296.00	25,411.60
HSM763		87.00	65.00	57.00	65.00	70.00	67.00	58.00	469.00	0	469.00	40,263.65
HSM768		59.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	299.00	0	299.00	25,669.15
HSM778		36.00	40.00	36.00	40.00	42.00	40.00	36.00	270.00	0	270.00	23,179.50
HSM786		66.00	44.00	44.00	44.00	44.00	44.00	44.00	330.00	0	330.00	28,330.50
HSM804			53.00	48.00	53.00	58.00	52.00	48.00	312.00	0	312.00	26,785.20
HSM810			36.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	236.00	0	236.00	20,260.60
Total												456,593.23

FUENTE: Listado de nóminas, pólizas, dispersiones bancarias de los meses de enero, febrero, marzo, abril y cargas horarias del personal por honorarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 47, 48 y 50, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 5o, fracción XV del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XV, 15, fracciones II, III y XIII y 18, párrafo segundo, fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; párrafos primero, cuarto, quinto y vigésimo cuarto de las funciones del Director de Administración y Finanzas del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$618,815.39 (seiscientos dieciocho mil ochocientos quince pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: rector; directora de administración y finanzas de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

1. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-08/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de

fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes, agregando además CD-R denominado "Resp. Oficio OIC-UTN-08/2020", del cual se informa que una vez verificado su contenido, este se encuentra sin información.

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.EE.05-AE

De la información proporcionada mediante oficio número UTN18/AG/2018/078 de fecha 29 de octubre de 2018, se detecta que durante el ejercicio fiscal 2016, no estaba conformado el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, sin que se justifique, ni compruebe la razón de la inexistencia de éste, en ese sentido tampoco se presentó la autorización por la excepción de no instalar el comité derivado de la naturaleza de sus funciones o por la magnitud de sus operaciones por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo; así mismo se identifica que los procedimientos de adquisiciones se llevaron a cabo a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 13, fracción VI del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 5°, fracción XIII y 15, fracciones II, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; Acuerdo que tiene por objeto crear el Comité de Adquisiciones de la UTN y Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones de la UTN de fecha 22 de marzo de 2010, numeral quinto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se establece como presunto responsable a: rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

1. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-08/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. A..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes, agregando además CD-R denominado "Resp. Oficio OIC-UTN-08/2020", del cual se informa que una vez verificado su contenido, este se encuentra sin información.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y el presunto responsable manifiesta que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.16.EE.05-AE

Del análisis realizado a las erogaciones con afectación a la cuenta del proveedor con registro federal de contribuyentes ICS160314847, se observa que la Universidad omitió llevar a cabo el procedimiento de licitación pública ya que en la misma fecha el departamento de servicios generales de la Universidad requirió diversos servicios, mismos que al realizarse ascendieron a \$947,916.67 (novecientos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis pesos 67/100 moneda nacional) como se detalla en la siguiente tabla:

EROGACIONES REALIZADAS SIN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA						
Folio	Fecha	Requisición Área Solicitante	Servicio Solicitado	Importe del Comprobante Fiscal	Fecha de Transferencia Bancaria	Importe \$
764	23/05/2016	Servicios	Rehabilitación de 90 mts lineales de	86,000.00	30/05/2016	297,916.57
			59 de 64	Av. Insurgentes #852 Pte., Col. 20 de noviembre		
			www.asen.gob.mx	Tepic, Nayarit. C.P. 63100		
				Tels. (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65		

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIONES REALIZADAS SIN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Folio	Fecha	Requisición Área Solicitante	Servicio Solicitado	Importe del Comprobante Fiscal	Fecha de Transferencia Bancaria	Importe \$
		Generales	descargas pluviales exteriores aplicación de concreto			
765	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación y mantenimiento de 7 torres protección atmosférica, protección interna	94,000.00		
766	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación de 175 mts lineales de vialidades interiores aplicación de sello granulado	95,000.00		
767	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación de una acometida eléctrica principal mantenimiento preventivo periodo de lluvias.	22,916.67		
773	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación de una alcantarilla pluvial interna hacia terreno anexo medidas 10 x 25 mts	58,000.00	30/05/2016	180,000.00
774	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación y mantenimiento de 190 mts lineales de canales pluviales internos	55,000.00		
775	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación de dos pozos de absorción para descargas pluviales interiores medidas 1.2 x 3 mts	67,000.00		
776	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación de una alcantarilla pluvial externa medidas 6 mts x 4 mts x 5 mts	70,000.00	30/05/2016	150,000.00
777	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación de 4 alcantarillas pluviales internas medidas 0.9 mts x 4 mts	80,000.00		
768	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación y mantenimiento de 480 mts lineales de carril inteligente externo	147,000.00	30/05/2016	320,000.00
769	23/05/2016	Servicios Generales	Rehabilitación y mantenimiento de 510 metros lineales de carriles laterales externos	173,000.00		
		Suma		947,916.67		947,916.57

FUENTE: Pólizas y documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2°, fracción VI, 28, párrafo primero y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 70 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2016; 18, párrafo tercero del Decreto número 8334 Se crea al Organismo Público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nayarit; 18, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe de departamento adquisiciones y control patrimonial de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Al respecto me permito informar que la información proporcionada y la cual en su momento fue evaluada por ese Ente fiscalizador, así como la información complementaria proporcionada, es con la que se cuenta en los archivos que obran en esta Institución Educativa, razón por la que no es posible aportar mayores elementos documentales.

No obstante lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el informe de referencia, en el sentido de hacer del conocimiento a los presuntos responsables cada uno de los hechos que se plantean, adjunto al presente proveído lo siguiente:

...

2. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-09/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido a la C. N..., así mismo se remite en original en 1 (una) foja útil, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

3. Acuse de oficio número OIC-UTNAY-10/2020 de fecha 30 de enero de 2020, en original en 1 (una) foja útil, dirigido al C. B..., así mismo se remite en original en 2 (dos) fojas útiles, oficio sin número de fecha 07 de febrero de 2020, mediante el cual el presunto responsable remite los argumentos pertinentes.

...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitió argumentos o documentos que desvirtúen lo observado, en relación a que el sujeto fiscalizado señala que la información que obra en los archivos de la institución es la que nos fue proporcionada durante la auditoría y los presuntos responsables manifiestan que las constancias que aclaran las inconsistencias detectadas se encuentran en los archivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	569,311.38
Total	569,311.38

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	9,599,830.26	0.00	0.00	9,599,830.26
Total	9,599,830.26	0.00	0.00	9,599,830.26

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	13	0	13	0	7	6
Subtotal	13	0	13	0	7	6
Total	13	0	13	0	7	6

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Universidad Tecnológica de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$28,619,533.76 (veintiocho millones seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres pesos 76/100 moneda nacional), que representa el 37.9% de los \$75,471,623.81 (setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos veintitrés pesos 81/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Tecnológica de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; errores y omisiones de la Información Financiera por \$569,311.38 (quinientos sesenta y nueve mil trescientos once pesos 38/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$9,599,830.26 (nueve millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos treinta pesos 26/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de

Informe Específico Universidad Tecnológica de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma e incumplimiento de los objetivos de la institución y/o programas.